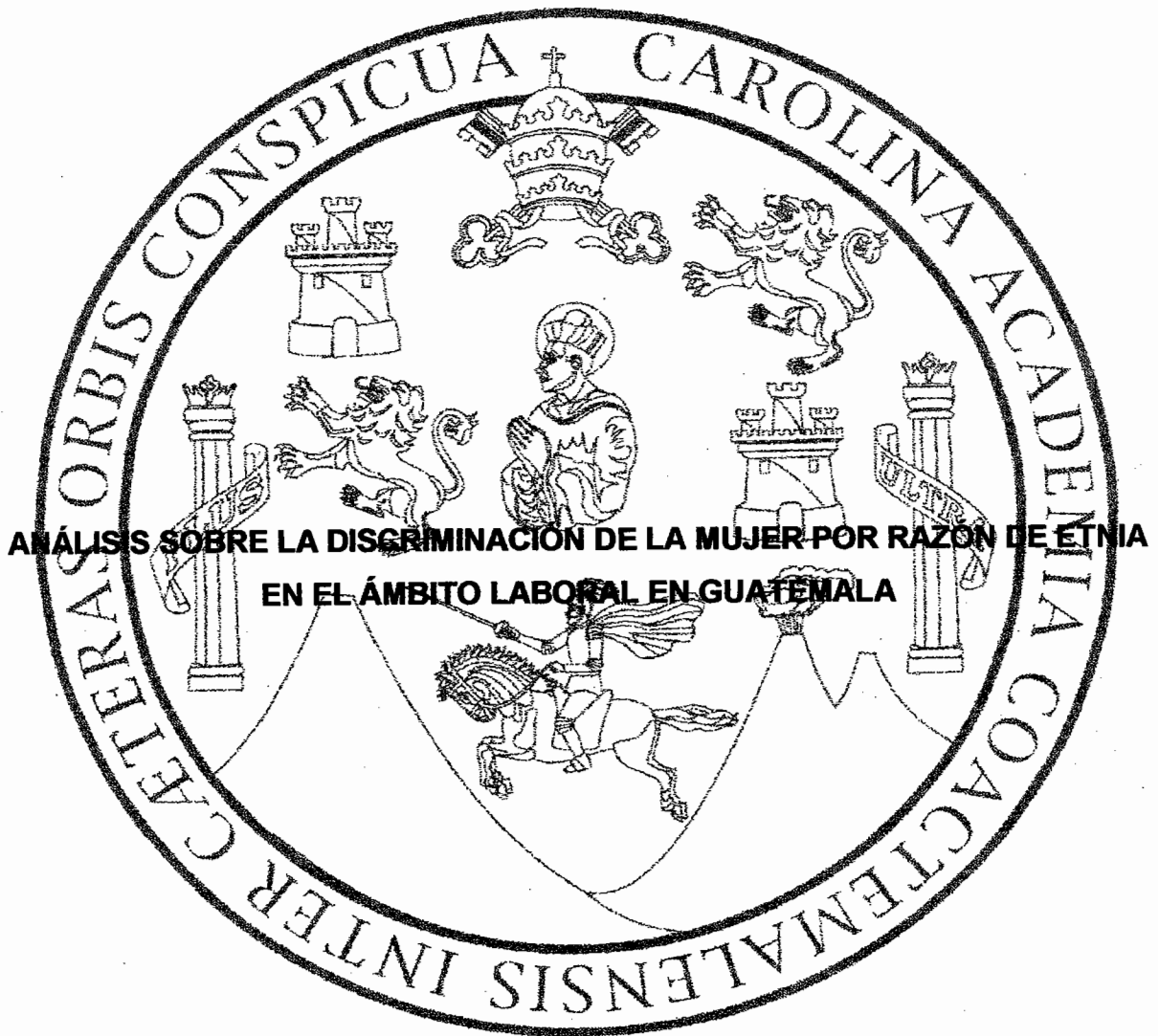


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

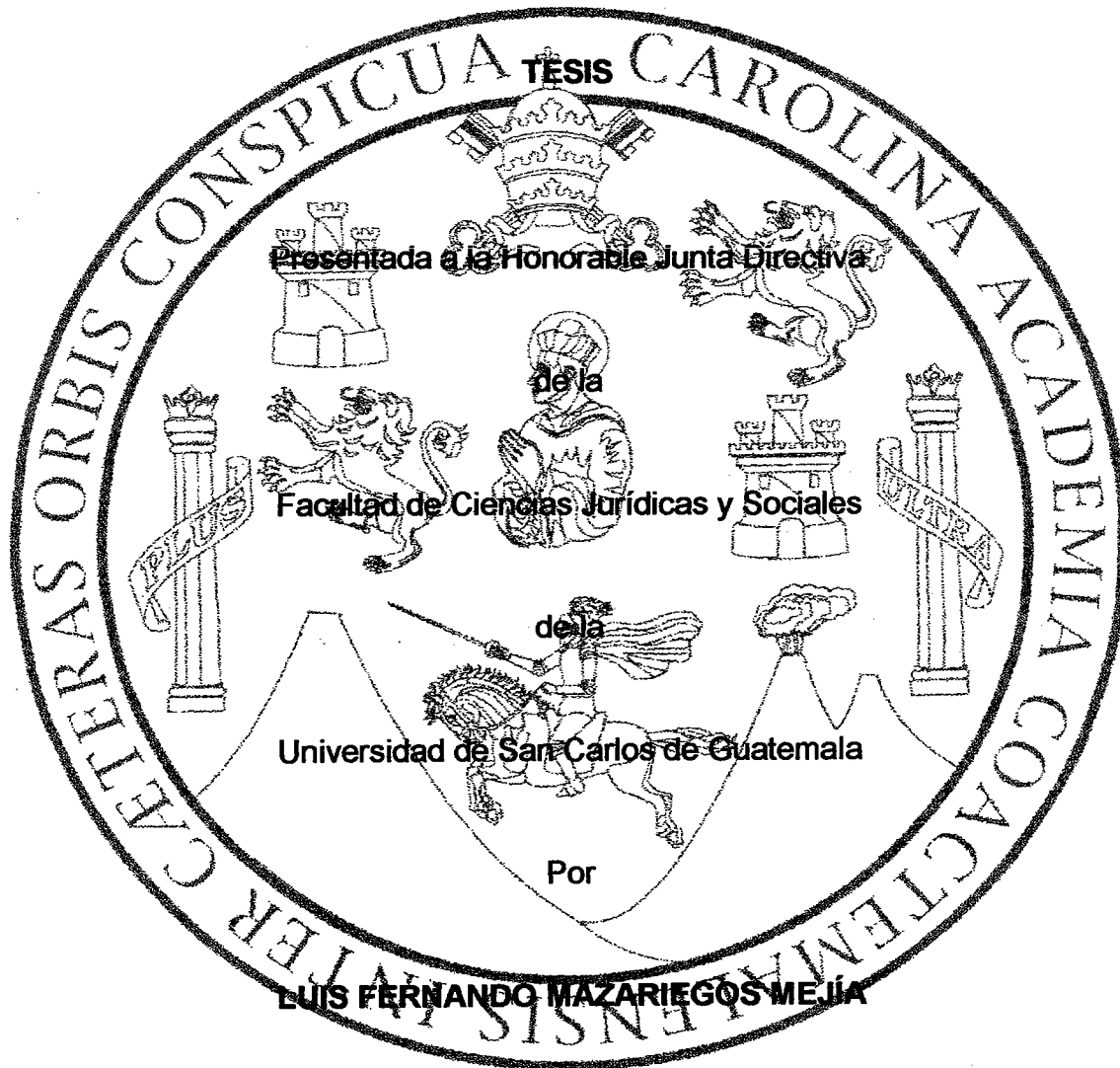


LUIS FERNANDO MAZARIEGOS MEJÍA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS SOBRE LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER POR RAZÓN DE ETNIA EN
EL ÁMBITO LABORAL EN GUATEMALA**



Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos de profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, noviembre de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRÁCTICO
EL EXAMÉN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Rafael Morales Solares
Secretario:	Lic.	Héctor David España Pinetta
Vocal:	Lic.	Marco Antonio Posadas Pichiya

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Marco Vinicio Hernández Fabián
Secretario:	Licda.	Olga Aracely López Hernández
Vocal:	Lic.	Obdulio Rosales Dávila

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Calle S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala

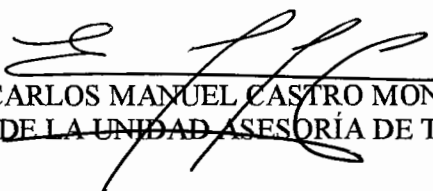


UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintisiete de enero del año dos mil doce.

ASUNTO: LUIS FERNANDO MAZARIEGOS MEJÍA, CARNÉ NO. 8918136.
Solicita que para la elaboración de su tesis de grado, se le apruebe el tema que propone, expediente No. 716-11.

TEMA: "ANÁLISIS SOBRE LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER POR RAZÓN DE ETNIA EN EL ÁMBITO LABORAL EN GUATEMALA".

Con base en el dictamen emitido por el (la) consejero (a) designado (a) para evaluar el plan de investigación y el tema propuestos, quien opina de que se satisfacen los requisitos establecidos en el Normativo respectivo, se aprueba el tema indicado y se acepta como asesor (a) de tesis al (a la) Licenciado (a): Juan Alberto de la Cruz Santos Abogado (a) y Notario (a), colegiado (a) No. 4250.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONRÓY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

Adjunto: Nombramiento de Asesor
c.c. Unidad de Tesis
CMCM/jrvch

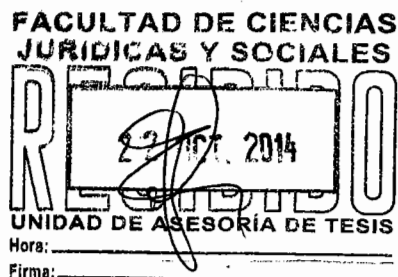




Lic. Juan Alberto De la Cruz Santos
Abogado y Notario

Guatemala 1 de octubre del 2014

DOCTOR
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



De manera atenta hago de su conocimiento que en cumplimiento al nombramiento emitido de fecha veintisiete de enero del año dos mil trece, he procedido a asesorar la tesis del bachiller Luis Fernando Mazariegos Mejía, el cual versa sobre el tema intitulado: "ANÁLISIS SOBRE LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER POR RAZÓN DE ETNIA EN EL ÁMBITO LABORAL EN GUATEMALA", concluyéndolo de la siguiente forma:

- a. Después de leer y asesorar cuidadosamente el trabajo de tesis, puedo determinar que la misma se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos requeridos por la normativa respectiva, ya que el bachiller llevó la investigación con esmero y dedicación, empleando los métodos y técnicas de investigación apropiados, abarcando una serie de puntos teóricos y científicos fundamentales, veraces y actualizados para su elaboración.
- b. La redacción, conclusiones, recomendaciones y bibliografía utilizada son congruentes a los temas desarrollados dentro de la investigación, contribuyendo de forma evidente y necesaria con el Derecho Laboral Guatemalteco.
- c. Durante la asesoría, se tomaron en cuenta los cambios y se llevaron a cabo las correcciones de forma y de fondo realizadas al trabajo de investigación, que durante el período de asesoría se formularon para el cumplimiento de los objetivos indicados.
- d. En el desarrollo de la tesis se analiza la inmovilización voluntaria, siendo el tema de relevante interés en el esquema del marco jurídico guatemalteco.

2ª. Calle 0-21 zona 2 Residenciales Campo Bello, Villa Nueva

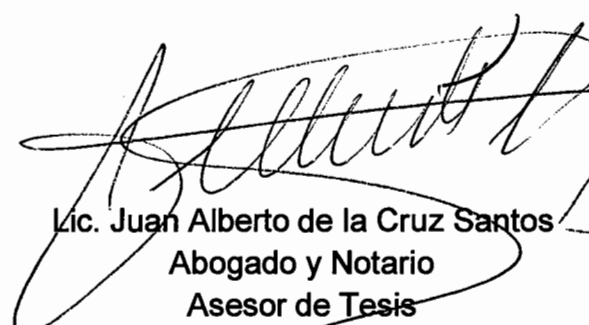
Tel.: 66320650-53072421

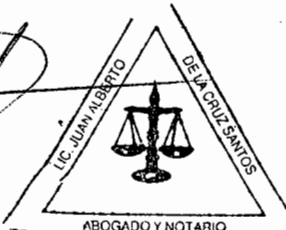
LIC. Juan Alberto de la Cruz Santos
Abogado y Notario

- e. La misma es un aporte de importancia para las ciencias jurídicas y el trabajo consta de seis capítulos que abarcan los aspectos más importantes del tema, desarrollando técnicamente la bibliografía consultada.
- f. El sustentante utilizó los métodos de investigación y las técnicas necesarias para garantizar una investigación adecuada.
- g. Se procedió a realizar las conclusiones, recomendaciones y citas bibliográficas que se estimaron necesarias. La hipótesis propuesta se comprobó al determinar que a través de un adecuado ordenamiento o fundamento legal, se puede dar el apoyo a la dignificación del género y de etnia, y que esto le permita el acceso a la mujer, en cualquier ámbito, en condiciones de igualdad y dar un mejor aporte a la sociedad guatemalteca.

En virtud de lo expuesto, me permito opinar que el trabajo de tesis del bachiller Luis Fernando Mazariegos Mejía, satisface y reúne los requisitos necesarios para su aprobación, tal y como lo establece el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por ende emito DICTAMEN FAVORABLE al presente trabajo de tesis, el cual a mi juicio llena los requisitos exigidos previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Muy atentamente.

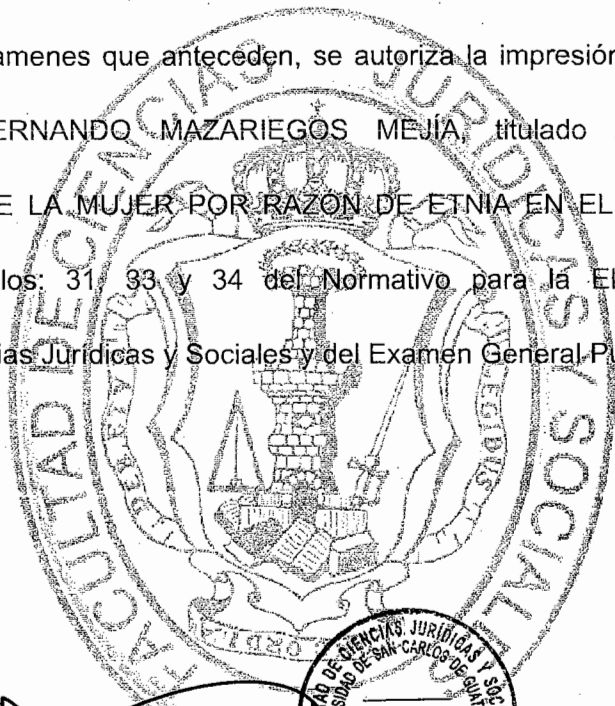

Lic. Juan Alberto de la Cruz Santos
Abogado y Notario
Asesor de Tesis
Col. 4250





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 11 de febrero de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante LUIS FERNANDO MAZARIEGOS MEJÍA, titulado ANÁLISIS SOBRE LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER POR RAZON DE ETNIA EN EL ÁMBITO LABORAL EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



BAMO/srps.



Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO



DEDICATORIA

A DIOS:

Quien me ha acompañado día con día, llenándome de su luz, y por derramar bendiciones a mis seres queridos, gracias por darme la oportunidad de haber culminado esta meta y compartirla con mi familia.

A MI PADRE:

Gerardo Mazariegos Toc, a quien me es difícil aceptar no verlo en estos momentos, pero a quien agradezco su ejemplo de perseverancia y lucha, te agradezco Dios por prestarme muchos años y compartir su compañía y tener el orgullo de tener a un gran hombre y gran padre cerca de mi persona, lo extraño mucho y lo llevo en mi corazón siempre. (Q.E.D.).

A MI MADRE:

María Julia Mejía Pum, quien siempre ha estado cerca, otorgándonos su amor, su compañía, su apoyo incondicional, y darme el ejemplo también de lucha y perseverancia para conseguir mis metas, madre linda este triunfo es suyo, de mi hermano y mi padre (Q.E.D), gracias por ser como es, es mi orgullo.

A MI HERMANO:

Edgar Giovanni Mazariegos Mejía, a quien no tengo ni tendré nunca como agradecerle su amor, su compañía y su esfuerzo por siempre ver como apoyarme, gracias por su hermandad y solidaridad, nunca olvide que lo quiero.

A MI ESPOSA:

Flory Lucrecia López Sandoval, quien me ha dado mis razones por vivir y motivos de ver hacia adelante, ha sido un gran ejemplo también de lucha, de sacrificio, otorgando el amor y cuidado a nuestras familias, al hogar, pero sobre todo el apoyo hacia mi persona, como agradecer su sonrisa, su cariño y su amor. Este triunfo es también suyo.



A MIS HIJAS:

Dulce María y Luz de Abril, gracias por ser mi tesoro, mi refugio, mi espíritu de lucha y el motivo de mi vivir, serán siempre la razón que me llevará a seguir creciendo en esta vida, gracias por su amor.

A MI CUÑADA:

Nancy Pineda, a quien agradezco el amor y esfuerzo por otorgarnos siempre lo mejor, por su compañía y apoyo incondicional, de verdad gracias.

A MIS SOBRINOS:

Ericka, Celeste, Gerardo, Giovanni, por su comprensión y cariño, gracias, que este triunfo sea ejemplo en sus vidas.

A:

Sergio Sandoval, a quien agradezco su apoyo y compañía, para con mi familia (Q.E.D.), y a Flory de Sandoval, por su amor, tolerancia y paciencia para con mis hijas y mi esposa, muchas gracias.

A MIS AMIGOS:

Cada uno de ellos, con su manera especial. Compartiendo las tristezas, pero más que nada, las alegrías durante el camino que juntos nos trazamos para lograr una misma meta. Y especialmente a mis amigas Sandra Waleska Garzaro Andrino, Shirley Soledad Morales Monterroso e Ingrid Lucrecia Calderon Artiga, este triunfo es parte de ustedes también.

A:

Edgar Orlando Nájarro Vásquez, que desde el momento en que nació nuestra amistad, siempre ha estado presente otorgándome su apoyo incondicional.

A:

Claudia Gil, Juan Alberto de la Cruz Santos y Edna Conde, con mucho cariño.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por darme la oportunidad de ser parte de esta casa de estudios.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Los diferentes conceptos, instituciones y leyes que apoyan a la mujer	1
1.1. Antecedentes históricos	3
1.2. Concepto y definición de los derechos humanos	6
1.3. Características de los derechos humanos	7
1.4. Instituciones, comisiones, organismos que protegen los derechos humanos ...	9
1.4.1. Sistemas regionales de derechos humanos	10
1.4.2. Organizaciones no gubernamentales	10
1.4.3. Gobiernos	11
1.4.4. Comisiones	12
1.4.5. El Procurador de Derechos Humanos o defensor del pueblo	13
1.5. Reglamentos, Leyes y Tratados que regulan los derechos de la mujer	13

CAPÍTULO II

2. El marco institucional y el impacto en el campo del ejercicio de la cosa pública por parte de la mujer	17
2.1. Erradicación de los flagelos que mediatizan a la mujer del área urbana y rural	23
2.2. La influencia de la liberalización femenina de la mujer en el ámbito laboral y social	27
2.3. Espacio y participación dentro de la política como medio para acceder a un organismo de trabajo o de administración pública	29

CAPÍTULO III

3. La dignificación de la mujer en una república democrática	31
3.1. La mujer dentro de un Estado de derecho	33
3.2. El respeto hacia los derechos humanos	35
3.3. La igualdad de condiciones, como base hacia el respeto y dignificación de la mujer	38
3.4. El trabajo de la mujer indígena, y su aporte y desarrollo dentro de la sociedad	40

CAPÍTULO IV

4. En qué áreas la mujer puede desarrollarse con mejor amplitud al no sufrir una discriminación y dar una contribución hacia la sociedad	45
4.1. La mujer dentro de los Organismos Legislativo, Judicial y Ejecutivo	49
4.1.1. La mujer dentro del Organismo Legislativo	50
4.1.2. La mujer dentro del Organismo Judicial	51
4.1.3. La mujer dentro del Organismo Ejecutivo	54
4.2. Proyección de la mujer para el siglo veintiuno	57

CAPÍTULO V

5. La inserción de la mujer en la sociedad	61
5.1. Breve reseña histórica	63
5.2. El concepto discriminación	64
5.3. Análisis de la discriminación de la mujer indígena	66



CAPÍTULO VI

6. Análisis de los factores que apoyan al desarrollo laboral de la mujer dentro del Programa de Educación Bilingüe -PRONEBI-	71
6.1. Participación de la mujer indígena en el desarrollo de la Educación Bilingüe ..	78
6.2. Aspectos negativos para la mujer del área urbana o rural, dentro de la educación bilingüe	81
6.3. Proyección hacia la sociedad	83
6.4. La mujer dentro de la Dirección General de Educación Bilingüe	84
6.5. Consideraciones finales	85
CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES	91
BIBLIOGRAFÍA	93

INTRODUCCIÓN

A través del análisis realizado en el presente trabajo de investigación, se efectuó un enfoque hacia la mujer guatemalteca, tanto del área urbana como del área rural y en consecuencia se puede afirmar que a través de la historia, la mujer ha soportado discriminación tras discriminación, especialmente la mujer del área rural o más bien la indígena; que esta discriminación no sólo la sufre por razón de etnia si no que se atribuyen otros factores, no sólo por su condición de ser mujer, si no que también en muchos casos, como ejemplo, el ser pobre y analfabeta; y entonces, tratando de buscar un enfoque real sobre este tema y buscar una comprensión en este sentido, es necesario hacer conciencia sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Es por ello que la presente tesis denominada Análisis sobre la discriminación de la mujer por razón de etnia en el ámbito laboral en Guatemala, tiene como objetivo poder demostrar que si existe una discriminación laboral pero que también la mujer cuenta con el respaldo necesario para poder lograr la dignificación del género y que ello le permita un mejor desenvolvimiento dentro de la sociedad.

En el presente análisis la hipótesis a utilizar fue, la de que a través de un ordenamiento o fundamento legal, se puede dar el apoyo a la dignificación del género y de la etnia, y que esto permita el acceso a la mujer en cualquier ámbito y dar un mejor aporte a la sociedad guatemalteca, hipótesis que a través del desarrollo de la presente tesis se demuestran las condiciones en las cuales se ha encontrado la mujer guatemalteca, a través del tiempo, la marginación que ha sufrido, pero que sin embargo durante años estos años se ha dado a respetar y que con base a su preparación, conocimiento y apoyo de la ley ha logrado llegar a puestos de gran importancia, puestos de importancia que seguirá tomando si se adecua y se ordenan los fundamentos legales que existen de mejor forma, para que así puedan darse esas condiciones de igualdad y ya con ese contexto aportar de mejor manera su capacidad y hacer su aporte a la sociedad guatemalteca para que esta obtenga un mejor desarrollo social, educativo, político, económico, etc.

Es de mencionar que desde la apertura democrática que se empezó a dar desde el año de 1985, en el cual hasta hoy en día han estado varios gobiernos democráticos, la mujer ha ido desempeñando puestos de suma importancia dentro del Estado guatemalteco, pero esto aún es mínimo y por ende es fundamental aumentar el proceso de aceleración para la incorporación de la mujer, no sólo en el ámbito educativo de Guatemala si no en todo aquel ambiente laboral donde ella quiera desempeñarse; ya que cuenta con el apoyo legal, esto derivado de los Tratados y Convenios sobre derechos laborales y humanos.

La presente tesis contiene seis capítulos, que pueden resumirse de la siguiente manera: En el capítulo uno se describe los diferentes conceptos, instituciones y leyes que apoyan a la mujer; En el capítulo dos se presenta el marco institucional y el impacto en el campo del ejercicio de la cosa pública por parte de la mujer; en el tercer capítulo se encuentra la dignificación de la mujer en una república democrática; en el capítulo cuatro se presenta en qué áreas la mujer puede desarrollarse con mejor amplitud al no sufrir una discriminación y su contribución para con la sociedad misma; en el quinto capítulo se aborda las distintas formas para una reinserción de la mujer dentro de la sociedad; y en el capítulo seis, se expone un análisis de los factores que apoyan al desarrollo laboral de la mujer dentro del Programa Nacional de Educación Bilingüe – PRONEBI-, se trata de exponer la participación de la mujer indígena en el desarrollo de la educación bilingüe, aspectos negativos para la mujer tanto del area urbana como rural y su proyección para con la sociedad y como se desenvuelve la mujer dentro de la Dirección General de Educación Bilingüe.

En el desarrollo de la presente investigación, se utilizaron los siguientes métodos, sintético, deductivo, inductivo, dialéctico y analítico y dentro de las técnicas a utilizar se encuentran la observación y la técnica bibliográfica para dar un contenido científico.



CAPÍTULO I

1. Los diferentes conceptos, instituciones y leyes que apoyan a la mujer

En el mundo contemporáneo y en los albores del tercer milenio, los principios inherentes a los valores democráticos dentro de un Estado de derecho y del respeto de los derechos humanos han adquirido reconocimiento universal.

Los tratados, convenciones y normas jurídicas ratificadas por Guatemala y también de condiciones económicas, geográficas y sociales ya existentes en el mundo, es difícil aplicarlas indistintamente, todas estas, en parte o en todo el tiempo. Sin embargo deben servir como un estímulo y esfuerzo constante por ir venciendo todas las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación, ya que estas representan en grupo las condiciones mínimas ratificadas tanto a nivel nacional como internacional.

Además de tener presente que todo criterio proporcionado a favor o en apoyo hacia la mujer, estas reglas y normas tienen una evolución constante y de conformidad con los principios proclamados a nivel nacional e internacional, deben dárseles el reconocimiento de estos derechos, que vienen a ser de igualdad, de equidad y que son también inalienables de todo ser humano, de un grupo étnico o raza, o de una familia que son la base de la libertad, la justicia y paz en Guatemala.

En Guatemala el sistema de justicia presenta problemas y carencias, ya que debido a la creciente inseguridad, al incremento de violencia contra la mujer que se vive hoy en día;

debe de lucharse por el cumplimiento debido de estas normas y más que todo, que las mujeres conozcan sus derechos y a partir de este conocimiento puedan reclamar su cumplimiento.

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula en su Artículo 46: "que los Tratados y Convenciones aceptados y ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos, tienen preeminencia sobre el derecho interno. Y en esa misma interpretación se ha pronunciado la Corte de Constitucionalidad",¹ y, estos han sido utilizados por la mujer para hacer valer el contenido de diversos Convenios y Tratados internacionales sobre Derechos Humanos y en forma particular en Derechos Humanos de las mujeres y que le han servido para presentar acciones de inconstitucionalidad en forma parcial a aquellas normas ordinarias que discriminan a la mujer.

Es necesario entender que las instituciones que luchan por la defensa de los derechos de la mujer deben de mantener una constante lucha a través de una política institucional en pro del respeto de estos derechos inherentes e inalienables.

En los Artículos 44 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, éstos le dan ingreso a aquellas Convenciones y Tratados sobre Derechos Humanos de la Mujer y que son parte de las normas jurídicas vigentes, puesto que han sido ratificados y aceptados por Guatemala; en el Artículo 44 se establece que si hay otros derechos humanos que la Carta Magna no contemple y que sean inherentes a la persona

¹ Corte de Constitucionalidad. **Constitución Política de la República de Guatemala y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad.** Serviprensa, S.A., Guatemala, 2004, Pag. 54



humana pueden invocarse dentro de la legislación y en cuanto al Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala se establece que las normas jurídicas del derecho internacional prevalecen sobre el derecho interno, que se refiere a materia de derechos humanos, entonces ninguna ley o tratado prevalecerá sobre sus disposiciones, salvo alguna norma de algún tratado que conlleve efectos modificatorios o derogatorios.

La importancia es que la mujer tenga conocimiento y conozca los textos de los instrumentos internacionales e internos sobre derechos de la mujer, y todo aquel texto que establezca la equidad e igualdad entre géneros, que servirán de respaldo para realizar propuestas de reformas legales ante el Congreso de la República o por la vía inconstitucional ante la Corte de Constitucionalidad, y más hablando de un respeto a su dignidad, a sus derechos laborales, y yendo aún más lejos en busca de la desaparición de la discriminación en todo ámbito, pero sobre todo en lo laboral que aún hoy en día la mujer la sigue viviendo a través de un aprovechamiento sobre su fuerza de trabajo.

1.1. Antecedentes históricos

Guatemala tiene un largo y controversial historial sobre la materia (derechos humanos), con una gradual evolución que viene desde el año de 1948; ésta al convertirse en miembro de la Organización de Naciones Unidas -ONU- y de la Organización de los Estados Americanos -OEA-.

Tratando de mencionar algo de historia sobre el origen de los derechos humanos,

debemos conocer una serie de circunstancias o hechos de importancia y que de alguna manera han contribuido a su desarrollo. Como punto de partida se encuentra la etapa greco-romana, como también en los orígenes orientales, el denominado Código de Hamurabi, quién regula lo que se conoce como la Ley del Talión, aca se establece el principio de proporcionalidad de la venganza, lo cual dice que hay una relación entre la agresión y su consecuencia; los Diez Mandamientos que constituyen otra fuente de derechos, ya que mediante estos se mantiene una prohibición y en los cuales se establecen valores para todo ser humano, como ejemplo el derecho a la misma vida. El cristianismo también es parte importante del desarrollo histórico de los derechos inherentes al ser humano, en esta época aparece la proclamación de una igualdad entre géneros y un firme rechazo a la violencia ejercida sobre los hombres. Más adelante con la existencia de un absolutismo monárquico, y, como, dentro de esta lucha que se basa en contra de la monarquía, se establecieron de igual manera algunos derechos del hombre y por consiguiente de la mujer.

Algo que se debe mencionar es cuando se señalo la limitación al poder del Estado, frente a los súbditos en la Carta Magna, que se realizó en el año de 1215, que en unión con un Hábeas Corpus de 1679 y el Bill of Rights de 1689, constituyen antecedentes para la modernización de los derechos humanos.

En los años de 1689 - 1755 con las ideas de Charles Montesquiu y en los años de 1712-1778 con las de Juan Jacobo Rousseau, y que fueron fundamentales hacia el respeto a los derechos humanos; ya que Montesquiu realizó criticas severas en contra de la iglesia y del Estado por los abusos que cometían, por su parte Juan Jacobo



Rousseau, realizó denuncias y mencionaba las injusticias y miserias resultantes de la desigualdad social de esa época, y estos propugnaron en base a sus ideales, una igualdad absoluta.

En la declaración de Independencia del año de 1776, redactada por Thomas Jefferson y aprobada el 4 de julio de 1776, en la cual se proclamaba la igualdad de todos los hombres, y daba énfasis al derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de una felicidad, se busca la consagración de algunos derechos individuales. Pero el mayor desarrollo se logró en el año de 1789 con la Declaración de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos, en el cual se expresa de carácter universal los derechos y su pertenencia al hombre por ser, ser humano.

Esto, dio el punto de partida de grupos obreros, que empezaron a buscar su reconocimiento de esos derechos desde una perspectiva colectiva y que se diera en una forma más amplia, y en el cual como trabajadores realizarón la exigencia de su reivindicación.

Un acontecimiento también no menos importante, es la Segunda Guerra Mundial, pues las secuelas que esta dejó, contribuyeron en demasía a que la comunidad internacional dirigiera sus intereses al establecimiento de estos derechos y que se diera el cumplimiento de los pactos internacionales, lo que permitió su reconocimiento. Estos acontecimientos que hemos revisado brevemente han dado un gran aporte para que se desarrolle y se consagren los derechos humanos y así consecuentemente los derechos de la mujer, en Constituciones internas de toda nación al igual que los Tratados y Convenios internacionales que se han ratificado por Guatemala.

1.2. Concepto y definición de los derechos humanos

En primer término: “Los derechos humanos son de vital importancia para el desarrollo integral de las personas, por lo que constituyen garantía de la vida e integridad de las personas. En lo que se refiere a los derechos de la mujer se han ratificado convenios, pero debido a la falta de educación en esta materia, la mayoría de mujeres desconoce cuales son sus garantías y obligaciones, dándoles a los hombres mayores oportunidades, vedándoles a las mujeres el acceso a la salud, educación, trabajo bien remunerado y otros, lo que ha influido en la violación de los derechos de la mujer”.²

Derechos humanos “son aquellos que cada hombre o ser humano posee por el hecho de serlo, es decir, que toda persona, en virtud de su dignidad, posee una serie de derechos fundamentales que deben ser universalmente reconocidos”.³

Diversas tendencias o criterios se dan para llegar a precisar qué son los derechos humanos, según el profesor Prado: “Empieza por decir que son los atributos inherentes a la persona”.⁴ Para el profesor Pineda Sandoval los derechos humanos son: “Los derechos fundamentales de los seres humanos, individuales y socialmente considerados, cuyo reconocimiento y efectivo respeto, en un determinado tiempo y lugar, les permita alcanzar una existencia digna”.⁵ Históricamente los derechos humanos siempre han acompañado al género masculino, puesto que estos representan

² Robles Vásquez, María del Rosario. **La fiscalía de la mujer y la importancia de su función en la aplicación de los derechos humanos**. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2005. Pag. 16.

³ Pineda Sandoval, Melvin. **Fundamento de derecho**, pág. 221

⁴ Prado, Gerardo. **Derecho constitucional**, pág. 63

⁵ Pineda Sandoval, **Ob. Cit.** págs. 221 y 222

la expresión o el afán de poder alcanzar la idea de justicia, que consiste en el respeto a la libertad, dignidad e igualdad; en tal sentido, el término derechos humanos tomó importancia en la Declaración Universal de Derechos Humanos y tomando como marco esta declaración podemos definirlo también así; Son los derechos fundamentales de todo ser humano, con la finalidad de mantener una vida digna. La base fundamental de los derechos humanos, son: El respeto, la dignidad humana, limitación de poder y libre determinación de los pueblos.

1.3. Características de los derechos humanos

“El reconocimiento de los derechos humanos, específicamente inherentes a la persona, conllevan las características siguientes:

- a) **Inherentes:** Innatos a todos los seres humanos, pues se asume que nacemos con ellos. Por tanto, estos derechos no dependen de un reconocimiento por parte del Estado.
- b) **Universales:** Por cuanto se extienden a todo el género humano en todo tiempo y lugar; por tanto, no pueden invocarse diferencias culturales, sociales o políticas como excusa para su desconocimiento o aplicación parcial.
- c) **Absolutos:** Porque su respeto puede reclamarse indeterminadamente a cualquier persona o autoridad.
- d) **Inalienables:** Por ser irrenunciables, al pertenecer en forma indisoluble a la esencia

misma del ser humano; no pueden ni deben separarse de él y en tal virtud no pueden transmitirse o renunciar a los mismos, bajo ningún título.

e) **Inviolables:** Porque ninguna persona o autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos, salvo las justas limitaciones que puedan imponerse, de acuerdo con las exigencias del bien común de la sociedad.

f) **Imprescriptibles:** Porque no se pierden con el transcurso del tiempo, independientemente de si se hace uso de ellos o no.

g) **Indisolubles:** Porque forman un conjunto inseparable de derechos. Todos deben ser ejercidos en su contenido esencial, al tener igual grado de importancia.

h) **Indivisibles:** Porque no tienen jerarquía entre sí, es decir no se permite poner unos por encima de otros, ni menos sacrificar un tipo de derecho en menoscabo de otro.

i) **Irreversibles:** Porque todo derecho formalmente reconocido como inherente a la persona humana, queda irrevocablemente integrado a la categoría de derecho humano, categoría que en el futuro no puede perderse.

j) **Progresivos:** Dado el carácter evolutivo de los derechos en la historia de la humanidad, es posible que en el futuro se extienda la categoría de derechos humanos a otros derechos que en el pasado no se reconocían como tales o aparezcan otros que en su momento se consideraban como necesarios a la dignidad humana y por tanto inherentes a toda persona.

Los derechos humanos hasta hoy en día entonces, tienen un reconocimiento universal; tanto en las convenciones internacionales, como en las declaraciones solemnes, colocándose así en una posición de primacía, respecto a los demás derechos que se establecen o pueda ostentar la persona, lo que contribuye en demasía al aprovechamiento de la inocencia de todo ser humano, independientemente sea el género al cual pertenece”.⁶

Estas características bien aplicadas dentro de nuestro ordenamiento legal darían una base fundamental en la búsqueda de un respeto a la diversidad de géneros.

1.4. Instituciones, comisiones u organismos que protegen los derechos humanos

Son todos aquellos componentes que se encuentran dentro de un sistema, que se han creado para promocionar y proteger los derechos humanos; durante los 45 años que han transcurrido desde el momento en que fue aprobada la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas se han dado a la tarea de formular estrategias, en las cuales su objetivo es crear una base legislativa sólida de mecanismos, las cuales buscan seguir perfeccionando día con día las normas internacionales, para que se apliquen, que sean promovidas, y que así mismo se realicen investigaciones con relación a las violaciones de los derechos humanos. La protección y promoción de los derechos humanos como vemos no puede ser asumida por solo una organización o institución, aca se requiere de un esfuerzo concertado de

⁶ Hernández de Flores. Sara Edith. **Discriminación de la mujer indígena en el ámbito laboral guatemalteco.** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008. Pag. 2, 3 y 4.

cada gobierno, cada persona, cada grupo y órgano de la sociedad civil y estatal en darse a tarea en la búsqueda del cumplimiento de toda norma jurídica a favor de la defensa y cumplimiento de los derechos humanos, y por consiguiente en mantener una igualdad y equidad en todo ámbito dentro de una sociedad.

1.4.1. Sistemas regionales de derechos humanos

Internacionalmente la ayuda que se recibe de organizaciones comunitarias y no gubernamentales, estos representan un apoyo en gran magnitud para el desarrollo de una cultura de derechos humanos, entonces siendo así los sistemas regionales desempeñan un papel complementario en el fortalecimiento de normas y mecanismos que proporcionan los medios para atender un respeto a todos aquellos problemas que devienen de la violación de derechos humanos en un particular, como también dentro del contexto social, del contexto histórico, cultural, educativo, laboral y político de cada región.

1.4.2. Organizaciones no gubernamentales

Para que se dé una aplicación de las normas que a nivel internacional se refieren a los derechos humanos, es necesario que se tenga un apoyo de las organizaciones no gubernamentales y comunitarias tanto a nivel nacional como internacional y que estas se desempeñen en este campo de la defensa de los derechos humanos, ya que estas organizaciones juegan un papel importante en el desarrollo de una cultura sobre derechos humanos. Las organizaciones no gubernamentales, tienen una libertad de

expresión, flexibilidad de acción y sobre todo libertad que en algunas circunstancias les permite tareas que gobiernos y organizaciones inter-gubernamentales no quieren o desean desempeñar. Por consiguiente la importancia en cuanto al apoyo que se le debe de dar por parte de todo gobierno para estas organizaciones que buscan un mejor desarrollo al respeto del ser humano dentro de toda sociedad.

1.4.3. Gobiernos

Durante años los gobiernos de turno se han hecho parte de los principales Tratados y Convenios de Derechos Humanos, por lo que al ratificar estos Convenios o Tratados se encuentran en la obligación de aplicarlas no sólo a nivel interno si no que también internacionalmente. Los derechos humanos suponen relaciones entre personas y entre personas y el Estado, por consiguiente la tarea de todo gobierno es protegerlos (derechos humanos) y tienen carácter nacional y es responsabilidad de cada Estado y su gobierno en turno. En el plano interno, se protegen estos derechos a través de una legislación adecuada, un poder judicial independiente, la promulgación y aplicación de salvaguardarlas y el fortalecimiento y el establecimiento de instituciones democráticas.

Los Estados al ratificar un Tratado o Convenio sobre Derechos Humanos lo incorporan y lo hacen directamente en la legislación nacional y se comprometen a cumplirlos. En consecuencia las normas y disposiciones universales de derechos humanos se expresan en el derecho interno de los países, pero a menudo no basta con que la ley proteja algunos derechos, si no prevé también todas las facultades e instituciones jurídicas necesarias para velar por la realización efectiva de estos derechos. Entonces



en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer expresa que: “Las instituciones tienen un carácter administrativo, en el sentido restrictivo de que no son judiciales ni normativas. Por regla general, están dotadas de una facultad consultiva permanente respecto de los derechos humanos a nivel nacional y/o internacional. Sus propósitos se cumplen sea en forma general, a través de opiniones y recomendaciones, o a través del examen y la solución de denuncias presentadas por particulares o grupos. En algunos países, la constitución prevé la creación de una institución nacional de derechos humanos, aunque es más frecuente que esas instituciones se creen por leyes y decretos. Muchas instituciones nacionales están adscritas de una u otra manera al poder ejecutivo del gobierno, pero el nivel real de independencia de que disfrutan dependerá de diversos factores como la composición, la base financiera y el modo en que funcionan”.

Entonces lo más adecuado para estas instituciones en pro de un mejoramiento por el debido y real respeto a su cumplimiento de los derechos humanos es la de buscar la forma de que sus conclusiones y recomendaciones tengan un sentido vinculante, ya que con esta fuerza legal tendrían una mayor apertura a sus funciones.

1.4.4. Comisiones

Son aquellas que se preocupan de proteger a las personas contra toda forma de discriminación y la debida protección de los derechos civiles, políticos, laborales y culturales. Una función que se asigna a estas comisiones es la de realizar la investigación de toda denuncia de algún particular o algún grupo, sobre circunstancias,



vejámenes, abusos de los derechos humanos. Es necesario establecer que una comisión pueda estar facultada para realizar una decisión vinculante desde el punto de vista legal, pero, esto no significa que se haga caso omiso de la solución o resoluciones con respecto a sus recomendaciones de igual forma pueden también vigilar el cumplimiento por parte del Estado de sus propias leyes y de las leyes internacionales de derechos humanos. La capacidad de investigación de una comisión por cuenta propia es importante para medir su competencia en general y su eficacia.

1.4.5. El Procurador de Derechos Humanos o defensor del pueblo

La principal función de esta institución, es la de velar por la legalidad y equidad en la administración pública. Concretamente esta institución u oficina es la encargada de proteger los derechos de cada persona que se considera víctima de discriminación u otros actos injustos. Este es aquel que debe de actuar como mediador imparcial entre particulares perjudicados y el gobierno u otras instituciones privadas.

Las facultades del defensor del pueblo se asemejan a las de las comisiones de derechos humanos que también tienen competencia para recibir e investigar denuncias, los cuales en ambos casos lo que se protege son esencialmente los derechos de los particulares, y ninguno de estos tiene la potestad o facultad de adoptar decisiones vinculantes.

1.5. Reglamentos, leyes y tratados que regulan los derechos de la mujer

Guatemala está involucrada en acuerdos y actividades internas e instancias

internacionales, en la cual se establece un mejor marco jurídico donde se enuncian los principales compromisos relacionados con los derechos de la mujer.

“Es necesario expresar que la comunidad internacional desde la mitad del siglo XX y a partir del Sistema de las Naciones Unidas, ha desarrollado diferentes esfuerzos para combatir la discriminación étnica y racial, etc. que se manifiesta en varios países y que son los mayores obstáculos para la sociedad”.⁷

Entre estos documentos se encuentran:

- a) La Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960);
- b) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966);
- c) El Convenio Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1963); y
- d) Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948);
- e) Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, proclamada por la Asamblea General en su resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993.
- f) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. (1994).
- g) Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. (1967).
- H) Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (1981).

⁷ Hernández de Flores, Op. Cit.; pág. 76



- i) Recomendación general 19, adoptada por el comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. (1994).
- j) Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (1999).
- i) Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto No 7-99 del Congreso de la República de Guatemala.
- j) Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96, del Congreso de la República de Guatemala.
- k) Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Acuerdo Gubernativo No. 831-2000.
- L) Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer. Decreto 22-2008.

A lo anterior, se expone convenios internacionales relevantes que protegen a la mujer, y que son los de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y que a continuación se presenta:

- a) Convenio 100 de la O.I.T. relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor;
- b) Convenio 111 de la O.I.T. relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación
- c) Convenio 156 de la O.I.T. sobre la igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares.
- d) Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.



Entonces del orden jurídico nacional e internacional, se encuentra una gran gama de normas jurídicas que tienden a la protección de los derechos de la mujer, por lo que es necesario tratar de que cada día que este pasando en las vidas de éstas, el cumplimiento sea el más adecuado en función de una vida digna, pero más que todo en función de buscar también un desarrollo laboral, social, económico, educativo y político para Guatemala



CAPÍTULO II

2. El marco institucional y el impacto en el ejercicio de la cosa pública, por parte de la mujer

Desde que se inició la apertura democrática en la república de Guatemala a través de la desaparición de un sistema socialista en el momento de caer el régimen de la Unión Soviética, esto permitió a las fuerzas castrenses guatemaltecas tomar el poder, pero, sin embargo estas mismas fuerzas castrenses buscaban que los mismos militares entregarán el gobierno o poder a los civiles y que este se diera a través de elecciones democráticas y populares.

A través de estas elecciones se buscaba que los gobiernos civiles que fueran electos llegarán a entablar un diálogo con la insurgencia de esos momentos y que se diera una finalización al conflicto armado que se venía viviendo desde los años sesenta del siglo pasado.

Se puede afirmar que un logro significativo de este diálogo fue la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente y que se conformó por todos aquellos sectores que en ese momento tenían la mayor representatividad económica, política, jurídica etc., dentro de la sociedad, y que, al estar ya conformada la Asamblea a través de ella se promulgase una nueva Constitución Política de la República de Guatemala, y esto debido al golpe de Estado que se dio en el año de 1982, el cual había derogado la Constitución Política de la República de Guatemala de el año de 1965.



De lo anterior se infiere que hubo un importante paso, ya que se abrió un diálogo que propició una negociación y cabildeo, y la referida Asamblea promulgó la Constitución Política de la República de Guatemala de ese entonces y que surgió a la vida y cobró vigencia a partir de el 14 de enero de 1986, fecha en que se instaló el gobierno civil el cual fue electo en forma popular y democrática.

Este nuevo marco jurídico es de vital importancia, ya que da una descentralización y desconcentración administrativa por parte del Estado, ya que se promueven en estos textos los Consejos de Desarrollo y también Gobiernos Municipales.

Con esta nueva propuesta administrativa por parte del Estado, se abren espacios de mucha importancia para la mujer, ya que ve con muchas probabilidades su incorporación laboral dentro de la administración pública y así mismo estar en condiciones de igualdad con respecto al hombre, le permite tener acceso a los altos mandos y por ende dar su aporte para el desarrollo de la sociedad y por ende en todo el Estado.

La Constitución Política de la República de Guatemala, es la que regula la organización y estructura del Estado, y ya su territorio dividido en departamentos y municipios, entonces otorga una apertura mejor de la mujer en cuanto a su desarrollo individual, sino que también social y como se establece en el Artículo 224 de la Constitución: "la administración será descentralizada y se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales que podían estar constituídos por uno o más departamentos para dar un impulso racionalizado de desarrollo integral del país".

Lo anterior expuesto establece entonces, que la administración del Estado tendrá observancia en todo el territorio de la República de Guatemala y viéndolo desde este punto de vista, se incluye de igual manera a los organismos del Estado, los cuales vienen a ser el Organismo Ejecutivo, Organismo Legislativo y Organismo Judicial. Entonces el Gobierno a través de los tres poderes realizará o ejercerá sus respectivas funciones en el ámbito de su organización de cada uno de estos, y, que ejercerán su propia autonomía, respetándose entre sí y poder llegar a lo que se requiere, que es la descentralización.

Al hablar de una administración descentralizada, se entiende que esta consiste en crear órganos administrativos con personalidad jurídica propia, otorgándoles independencia, entonces, al crearse estos órganos administrativos, la mujer y sobre todo la mujer del área rural, puede gozar de oportunidades para desarrollarse dentro de estos campos nuevos; también otro término como lo es la procuración y que es utilizada dentro del Organismo Ejecutivo, ya que esta consiste más en la delegación de una autonomía de un órgano o la competencia de estas instituciones públicas.

La Constitución promueve el trabajo en conjunto entre municipalidades con los Consejos Nacionales y Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y alguna entidad privada que se organice siempre y cuando el fin de todo esto sea por el hecho de buscar el desarrollo al más alto grado de un municipio o municipios.

Según el Artículo 225 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002). El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural sirve para coordinar y



organizar la administración pública, formulará políticas de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Entonces regionalmente, contará el país con Consejos de Desarrollo Urbanos y Rurales, integrados por un representante del presidente, los gobernadores de los departamentos de la región, un representante de las corporaciones municipales y representantes del sector público y privado. (Artículo 226 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002).

Los gobernadores departamentales ejercen el gobierno de estos departamentos de conformidad con la ley: (Artículo 227 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002). Y los Consejos departamentales son presididos por el gobernador, el cual estará integrado por los alcaldes de todos los municipios y de los sectores privados y públicos, debidamente organizados. Estos cuerpos colegiados, impulsarán el desarrollo del departamento. (Artículo 228 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002).

Ahora bien el régimen municipal, está regulado en los Artículos 253 al 262 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y que establecen que los municipios son instituciones autónomas y que a su vez están sujetos de poder disponer de los recursos o presupuesto que le sean adjudicados y así mismo a través de éstos atender los servicios públicos para el territorio de su competencia, hay que recordar que el gobierno municipal será ejercido por el Concejo, el cual está integrado por el alcalde, síndicos y concejales y que estos procurarán el desarrollo económico y social del



territorio el cual fue asignado a través de una elección democrática, creando privilegios y garantías de los bienes municipales.

Entonces por la promulgación y apertura democrática que se dió en la Constitución que cobró vigencia el 14 de enero de 1986, la mujer ha empezado a desempeñarse dentro del Estado mismo, obteniendo cargos y espacios de trascendencia dentro de toda esta descentralización que el Estado a través de sus gobiernos civiles ha venido construyendo, llegando entonces la mujer del área rural y urbana a optar por puestos ya como gobernadoras, alcaldesas, síndicas, concejales, integrantes de los Consejos de Desarrollo Nacionales y Regionales; y al realizar un balance de las funciones de la mujer en estos cargos, se concluye que la participación ha sido vital y que siendo así debe de incrementarse en mayor porcentaje la participación de ella misma dentro del Estado guatemalteco, y que entre más participe ella misma podrá tener opción de decidir sobre el rumbo de su vida personal, de su vida laboral, social y económica pero sobre todo de la descentralización, y que a través de su contribución dentro de la sociedad, en esta misma vaya desapareciendo esa desigualdad que por cuestiones de género ha venido sufriendo la mujer en el ámbito laboral y otros.

Se puede afirmar que la Constitución Política de la República de Guatemala ha sido una fuente grande e importante de una gran gama de leyes que han llegado a dar un desarrollo social, que ha abierto oportunidades de desenvolvimiento y como ejemplo de estas leyes podemos hablar de la Ley de Descentralización, Código Municipal y la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

También está lo que es el desarrollo que se ha logrado en el derecho administrativo comparado y la teoría del órgano y que han sido recogidas por la Constitución Política de la República de Guatemala y que estas encontrándose dentro de un régimen democrático que proyectan a la descentralización y desconcentración del mismo Estado, a través del gobierno local, y entonces así se va erradicando cualquier vestigio que pueda quedar de el Estado Policia que por muchos años se mantuvo en Guatemala y que provocó un atraso y sub-desarrollo laboral, econonómico y social.

El Estado Policia, este basaba su ejercicio público en una rigurosa centralización, mediante un orden jerárquico rígido, ya que la decisión y dirección le correspondía al órgano central de gobierno, y por lo tanto esta centralización dejó al margen la participación activa de la sociedad y por ende marginó toda participación o iniciativa que pudo aportar la mujer y esto debido a la tendencia misógina, androcentrista de la cual hacen gala los gobiernos de fuerza y totalitarios.

Entonces para que un Estado electo popularmente y en forma democrática tenga lugar la descentralización administrativa y la desconcentración de funciones públicas, tendrán que existir zonas de desarrollo como los departamentos o municipios en los cuales se busque o implemente bases para un mejor desenvolvimiento económico, cultural, laboral, político y social en la cual se beneficie a la colectividad y que dentro de estos mismos la mujer tenga a bien mejores oportunidades. Al hablar de desarrollo económico, este es un elemento básico en un gobierno local, porque es el punto más álgido para que se pueda dar la prestación de servicios públicos y que por ende son de beneficio comunitario.

Un gobierno municipal, puede incorporarse a las políticas de descentralización y de su desarrollo rural y urbano, que ordene el Organismo Ejecutivo y que a su vez asimilará el ordenamiento territorial que se estime dentro del Organismo Legislativo.

Los Consejos Nacionales y Regionales, son órganos de suma importancia, principalmente los Consejos Regionales ya que estos pueden contar entre los miembros con la participación de la mujer y ya contando con su presencia esta ayude a la modernización de la administración pública con la administración municipal.

2.1. Erradicación de los flagelos que mediatizan a la mujer del área urbana y rural

La mujer ha sido discriminada durante siglos y ha sufrido un menoscabo en su dignidad como ser humana; teniendo como ejemplo de esta gran explotación por razón de etnia y género, al machismo, el racismo, a la falta de educación de la cual hasta hoy en día existe aún en muchas mujeres, que no sólo son del área rural, sino que también del área urbana. Todo esto se viene desarrollando dentro de los aspectos políticos, laborales, sociales, culturales, económicos e ideológicos. Por lo cual se puede exponer que ha venido en detrimento de la mujer, la falta de apoyo en educación, salud, solidaridad y oportunidades que no se dan para este género. Entonces en el año de 1986, en el que se dió vida a una apertura política y democrática y que a través de ésta, se han dado una serie de gobiernos civiles que han sido electos legítimamente y en los cuales la mujer ha podido tener mejores oportunidades de desarrollo en todo campo social, pero más aún el tener espacios políticos y partidistas que le permiten su participación gracias a estos gobiernos cíviles.



Pero para que se dé una participación o incorporación total de la mujer en cualquier aspecto político, económico, cultural, religioso, laboral o social, aún estamos lejos de que esto logre consolidarse, y esto obedece, a que lo que se necesita es de orden generacional, objetivo, dialéctico y causal, en donde el género masculino no vea con recelo la presencia de la mujer, si no que al contrario que la vea como un apoyo para sacar adelante a una nación.

La mujer tiene la calidad y condiciones de ser humana, esto la constituye como una persona con diversidad de ideas que van encaminadas sobre un tema en específico o varios, lo cual hace ver que esto también se ve en el género masculino y entonces esta diversidad de ideas entre géneros deben de canalizarse para el mejor aprovechamiento de consensos que permitan a la mujer indígena o del área urbana y rural lograr una mejor estructura para con sus vidas y desarrollo hacia la sociedad y optar a más espacios dentro del Estado y porque no decirlo tener una mayor participación política. Es imposible dejar de mencionar el aspecto económico ya que es el que ha tenido mayores consecuencias negativas en la mujer, por lo tanto se debe de indicar que mientras exista una oligarquía y gobiernos afines a ésta, en Guatemala, se seguirán implementando sus estructuras económicas neoliberales con las que han salido en estos últimos años, entonces el desarrollo que deberá tener nuestro país estará incierto y en un futuro cercano será más de condiciones deplorables y de subdesarrollo.

Estas ideas neoliberales, solo les interesa la privatización y obtener una liberalización de una economía y que estas mismas no concuerdan con dar cabida a programas sociales, como seguridad social, subsidios, programas de construcción relacionados

con la vivienda y aún más tener una lucha frontal con aquellos o aquellas que buscan un respeto a sus derechos a través de un sindicalismo puro o auténtico o cualquier otra política estatal que venga en pro del mejoramiento de la sociedad y menos preocuparse de los vejámenes que pueda sufrir la mujer al momento de luchar por un respeto hacia ella misma; entonces se puede decir que a falta de satisfacer las necesidades de la población como educación, salud y/o trabajo, la gran mayoría de mujeres no tendrán mayor oportunidad dentro de la sociedad de poder tener una oportunidad de desarrollarse y que si no se cubren las necesidades de la población mencionadas anteriormente, el género femenino sencillamente se encontrará en la pobreza e ignorancia que muchas veces son factores que el mismo Estado también se aprovecha, para vedarle toda oportunidad a la mujer guatemalteca, es imprescindible mencionar en este orden económico a aquellas niñas y jóvenes que se ven obligadas a trabajar para sobrevivir o se les asigna trabajo en el hogar y cuidado de las hermano/as menores, sin recibir remuneración y padeciendo abuso físico.

Culturalmente hablando es evidente que en Guatemala no se da el debido cuidado de cultivar a la población y más aún a la mujer y es aca también donde muy pocas féminas logran plenamente tener un desarrollo intelectual, es evidente que en muchos hogares de familias guatemaltecas se envía al hijo varón a estudiar y se deja a la mujer realizando los quehaceres del hogar, lo que hace que se de una discriminación de género.

No cabe duda que el flagelo que se constituye en el más terrible, es el ideológico; la sociedad guatemalteca es androcéntrica y misogénica, es decir que el hombre es quien



tiene la supremacía de cómo debe desarrollarse la sociedad, y esto como ejemplo en el papel que juega la mujer dentro del hogar y que a partir de ahí se cree que el hombre es el único que tiene derecho de ocupar puestos de poder. Entonces esto se ve con gran desilusión, porque en países sin cultura democrática lo único que se ve son obstáculos para el desarrollo integral de las féminas.

En Guatemala se mantiene un sistema de organización social y de Estado, hay un alto grado de clasismo, racismo y machismo, estas directamente relacionadas con la discriminación étnica y de género, que forman parte del contexto en el que se desarrolla la participación ideológica de la mujer maya.

Un flagelo al que se le debe de dar atención, es en las relaciones interétnicas, ya que durante siglos en Guatemala se han vivido actos esencialmente conflictivos, preñados de discriminación, insulto, explotación y abuso. La agresión y la discriminación étnica son factores que han distorsionado la interacción social, haciendo de Guatemala una sociedad sub-desarrollada y en la cual la mujer ha dejado de ser tomada en cuenta debido a que en los estratos sociales o indígenas donde se desenvuelve no es tomada en cuenta, y esto debido a las relaciones que se tienen de la diversidad de culturas indígenas en Guatemala.

La educación, es un flagelo determinante que no se ha tomado en cuenta, los gobiernos civiles que han ejercido el poder, no han logrado realizar proyectos educacionales, realizar la inversión necesaria y crear una estructura en la que se tenga una visión de un futuro mejor en lo académico, prueba de ello es que aún en este nuevo siglo existe

un gran porcentaje de población indígena que se encuentra subyugada en el analfabetismo, el cual ha sido utilizado en detrimento de esta población y que hace que sea discriminada laboralmente.

Es imprescindible, desde ya crear normas jurídicas y proyectos que busquen la participación de la mujer en todo ámbito social, para poder erradicar todos estos flagelos que mediatizan a la mujer, mientras el género masculino y los gobiernos en turno no entiendan que es necesario dar espacios, la sociedad seguirá sumida en un subdesarrollo social, en la cual la mujer seguirá preponderando en la labor que por muchos años se la ha encomendado que es la de el cuidado del hogar.

2.2. La influencia de la liberalización femenina de la mujer en el ámbito laboral y social

La mujer desarrolla actividades dentro de la economía y sociedad, y, esta ha llegado a crear un cultura de respeto, su lucha por un respeto y dignificación de su género le ha dado espacios políticos, económicos, sociales, culturales etc., pero aún su lucha no ha logrado la erradicación del irrespeto hacia ellas en todo ambiente y algunas causas que dan el irrespeto son: La división por género en cuanto al trabajo, las limitaciones que se imponen al sistema educacional y capacitación, la desigualdad laboral entre ellas mismas como personas productivas.

Pese a las grandes limitaciones impuestas para que se dé su desarrollo, la mujer ha logrado dar su aporte económico; el trabajo de la mujer desde la unidad familiar o sea el



hogar, ha sido una de sus grandes contribuciones, ya que gracias a esto se logra una reproducción humana y en consecuencia, la fuerza laboral que la sociedad necesita se sostiene a través de esta gran contribución y se obtiene fuerza laboral para la producción.

La mujer a veces cumple hasta cuatro jornadas de trabajo, puesto que desarrolla varias actividades en un solo día, por ejemplo, las que desarrolla en su núcleo familiar, como también la que desarrolla por un salario fuera del hogar; y sabedores de que la mujer es segregada laboralmente y que es limitada su participación y que la segregación la coloca en desventaja, la mujer a pesar de esto, ha conseguido avances en el proceso de equilibrar sus derechos, tanto a nivel nacional como internacional, pero aún así nos damos cuenta de que es evidente que las leyes de Guatemala continúan siendo discriminatorias ya que hay muchas normas jurídicas que no se aplican.

A pesar de muchas circunstancias o situaciones, la mujer ha logrado participación política, ha logrado llevar la dirección de instituciones tanto sociales, económicas, culturales, etc., pero aún es poca su representatividad; pero en los nuevos movimientos sociales que se articulan en torno a sus demandas, es ahí donde esta canaliza su participación como movimientos de reivindicación de los derechos humanos; derecho a la vida; defensa de las condiciones de vida; comités de vivienda; organizaciones de promoción de cultura y el arte; comités de refugiados, desplazados y repatriados, etc.. Es indudable la participación de la mujer en estos campos, pero debemos más apoyo a ello; sabemos que el problema de la mujer no es el de la participación si no más bien de que no se le permita el acceso a los puestos de dirección socio-políticos de un espacio

laboral y por ende participar en todo ámbito social.

Hoy en día se han hecho propuestas de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y la razón es ampliar el marco de participación de la mujer para que no se le limite a optar a puestos de elección popular o a participar como empleada pública o funcionaria. Con estas reformas se logrará un mayor porcentaje de la mujer en participar en la integración de comités y en los órganos de decisión de partidos políticos y así llegar a lograr la igualdad y equidad con el género masculino y que esto ayude a desempeñarse con mayor amplitud en su nivel económico, social y cultural.

2.3. Espacio y participación dentro de la política como medio para acceder a un organismo de trabajo o de administración pública

En relación a este capítulo se pueden ver que temas como la ciudadanía y el género, son características de gran importancia, ya que estos permiten un acceso dentro de un órgano del Estado, y se puede indicar que la ciudadanía sustantiva es la que definitivamente abre los espacios para ejercer cargos públicos.

Las leyes guatemaltecas confieren derechos de manera extensiva a la mujer, pero es innegable que se hicieron pensando en apoyar más al género masculino, si lo vemos desde la perspectiva de la ciudadanía sustantiva, la mujer al ejercer un puesto dentro de la administración pública, esta debe de vencer obstáculos que provienen de una sociedad que aún tiene rasgos del machismo que se vivió en los años anteriores. Entonces lo anterior solo se va a superar cuando realmente la mujer no sólo eleve su



perfil educacional, en tecnificación, salud y otros; y también es claro que en la nación, la mujer debe ya ocupar el espacio que le corresponde, y que debe atreverse y ver más allá del papel que juega hasta ahora, que es el de solo ser una ama de casa, es innegable que el hombre no se da cuenta de que cada día que pasa necesita más ingresos y por ende entonces debe de dejar desarrollarse a la mujer en el ámbito que le sea más adecuado y así obtener mayores ingresos no solo para la manutención de un hogar si no también obtener un desarrollo social, pero si no desaparece esa desigualdad en lo laboral está condenada a llevar un papel secundario dentro de una sociedad que aún tiene grandes razgos de machismo.

Es difícil aceptar que en una sociedad machista si no hay cambios estructurales en cuanto a las necesidades que se tienen, no podrá realizarse un desarrollo y esto sólo se logrará al ir mejorando conforme se le vaya dando una mayor apertura de participación a la mujer en los ámbitos sociales, culturales, económicos, laborales y políticos, etc.

CAPÍTULO III

3. La dignificación de la mujer en una república democrática

Al hablar de género, se puede definir como algo cultural que abarca lo femenino y también lo masculino, dentro de cualquier sociedad. Entonces el género trasciende a apreciaciones biológicas entre sexos, y se enfoca en una desigualdad en la cual se dan roles y valores, en el que son ejecutados por las mujeres, es claro que muchas personas confunden el género solamente hacia la mujer, pero se debe de aclarar que esto también abarca a los hombres.

Entonces los valores que tanto el hombre y la mujer reflejan, son impuestos a través de la socialización y es donde estos forman un perfil y que al final dan un condicionamiento al hombre, ya que lo llevan a tener posiciones de poder y a la mujer la condiciona a una dominación.

Al tener ya nociones de lo que significa una democracia y el género, entonces se debe determinar las estrategias y mecanismos que deben de ser utilizados para dignificar al segundo (género); dentro del contexto que conforma la primera, entonces basados en la democracia que se empezó a vivir a partir del año de 1985, se puede expresar que aca ya se abrieron espacios para que la mujer tenga una participación dentro de la administración pública y administración privada, y, aca entonces da una dignificación del género femenino, teniendo como base el principio de igualdad que se encuentra establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y más aún lo que

establece el Artículo 1 del Código Civil, Decreto número 106 en cuanto a la dignificación de la mujer, inclusive cuando está por nacer, ya que dice que si viene en condiciones de viabilidad, ya tiene el derecho a la personalidad civil en nuestro medio. Es difícil aceptar lo siguiente, pero al crearse un matrimonio, estos tienen la ilusión de que el primer hijo, éste sea varón. Entonces este precepto debe de cambiar ya que si se sigue con la misma idea no se puede dar una real y efectiva dignificación de la mujer.

Para poder llevar un proceso de dignificación hacia la mujer en cuanto al respeto, se debe de hacer un cambio estructural dentro de la familia, el matrimonio, la educación y el trabajo, ya que estos cambios en estos campos y otros podrán obtener un desarrollo de ésta en cualquier campo.

Es importante mencionar que también dentro de la familia, los padres, hermanos y todo aquel personaje que esté guiando el camino de una mujer deba de tener una orientación del mismo Estado y de otras agrupaciones relacionadas con los derechos humanos y de la mujer, para que así se puedan redefinir sus relaciones interpersonales, y entonces acá se logrará avanzar y este mismo avance logrará llegar al objetivo de un género para que sea digno dentro de una democracia, una democracia que dignifique a la mujer que actúa dentro del campo, a la mujer indígena u otra etnia como la lacandona o garífuna y también a la que se le denomina ladina.

Entonces el esfuerzo de los grupos de la sociedad civil y de los diversos órganos administrativos e institucionales debe de enfocarse para abrir los espacios necesarios para que se logre la participación política y de ejercicio de la cosa pública, para todas

aquellas mujeres que hasta el día de hoy aún no han logrado hacerlo.

La igualdad, seguridad, libertad, dignidad, bien común y desarrollo para todos, son criterios que se basan en un Estado democrático como sistema de vida y no se puede excluir a sector alguno, entonces dentro de un régimen institucional y democrático no se puede excluir las posibilidades de dignificación del género femenino, que como sabemos deben de darse dentro de las áreas urbanas y rurales, debido a las características que existen en Guatemala.

3.1. La mujer dentro de un Estado de derecho

La Corte de Constitucionalidad en el sistema democrático guatemalteco, judicialmente ha jugado un papel muy importante, ya que a través del Estado de Derecho que se ha encargado de proteger, y que ha logrado desde la vigencia la Constitución del año de 1985, y el que se hayan dado elecciones en forma popular y democrática; y por eso mismo este Estado de legalidad que proviene de una fuente constitucional, indica que hay un texto supremo que establece todo lo relativo a la vida en democracia; por lo tanto en el caso de Guatemala, ésta posee una Carta Magna de corte humanista.

La filosofía del derecho: "hechos históricos como la independencia de los Estados Unidos de Norte América, La Revolución Francesa, la Revolución Industrial y la evolución del derecho internacional después de las dos guerras mundiales, generaron principios que coadyuvaron a la creación del Estado de derecho, cuya columna vertebral, es el principio de legalidad o super legalidad como se le llama ahora, y que hace prevalecer la Constitución de la República como Ley Suprema, y protegida por

garantías jurisdiccionales, tendientes a proteger el orden del país...”⁸

Entendemos que dentro de un Estado de Derecho debe de existir un equilibrio entre el derecho y el poder, entonces la Carta Marga es la ley suprema de una nación, ya que esta se encuentra en la cima de la jerarquía de las normas jurídicas y entonces debe de velar porque haya un equilibrio en todos aquellos medios de control social, atendiendo todo esto a establecer políticas económicas, culturales, sociales, ideológicas que ayuden a mantener un equilibrio entre estos dos (poder y derecho). Los artículos vigentes de la Constitución Política de la República de Guatemala, defienden a la persona humana, y por ellos mismos toma en cuenta a la mujer a la que también le otorga el derecho de igualdad. Entonces da la posibilidad de que por parte de las mujeres guatemaltecas se fomente una administración desconcentrada y descentralizada, que permitan espacios para que esta pueda ejercer dentro del mismo poder y por ende aporte su apoyo al desarrollo de la sociedad.

De por sí, el género femenino debe de ser ubicado y dignificado en una democracia, esto a simple vista se ve como una utopía, no es fácil y menos dentro de un país como lo es el de Guatemala, que ha vivido años con una guerra interna en donde la mujer sufrió vejámenes y torturas en su persona.

Entonces conceptualizar una igualdad entre géneros y aceptando las diferencias que existen entre si (hombre-mujer), se deben cambiar estas estructuras políticas, económicas y sociales que han mantenido a la mujer sumida en la discriminación y explotación que ha sufrido en todos estos años, se debe de

⁸ Méndez Paiz, María de Lourdes. **El fundamento teórico-metodológico de la fuerza de trabajo en el ejercicio de la cosa pública, realizada por la mujer guatemalteca.** Página 44

Comprender y aceptar que a través de todos estos vejámenes sufridos la mujer ha sido protagonista y a dado su apoyo para un futuro mejor.

En épocas pasadas, la mujer ha enfrentado una lucha sin apoyo, y esto debido a la misma imagen que se tiene desde años anteriores, que la mantuvieron sumisa, entonces esa forma de pensar que la ha tenido con un bajo nivel y que actualmente poseen muchas, deben de reivindicarse, aprovechándose la coyuntura social, política y económica que se vive en estos tiempos. Es decir que no teniendo ningún obstáculo la mujer, puede desarrollarse dentro del Estado y puede ser un elemento importante para el futuro y consolidación de un mejor Estado de Derecho.

3.2. El respeto hacia los derechos humanos

Como consecuencia de la coexistencia del hombre y de la mujer, surgen también formas o modos de regular su conducta dentro del seno de una colectividad, las cuales se expresan a través de normas de la más variada naturaleza, se ve que a través de la historia, de la vida social, se han regulado conductas de orden religioso, de cortesía, moral, de trato social incluso tecnológicas y jurídicas.

Entonces el derecho humano o simplemente derecho, resulta ser una de las tantas formas de regulación de la vida del hombre y de la mujer en sociedad y que consiste en el conjunto de normas emitidas por el Estado, con el simple objeto de regular sus instituciones y la conducta de las personas.

Existen sectores feministas que se apoyan en la Declaración Universal de los Derechos

Humanos, en la cual indican que esta solo busca proteger los derechos de los hombres, y ante esto se ha visto la reacción de la comunidad internacional la cual promueve la incorporación de la mujer a la sociedad en donde se desenvuelve y que aceptan las reivindicaciones que durante años han buscado sectores o grupos de mujeres organizadas en demanda de espacios públicos.

La Declaración de los Derechos Humanos tiene plasmados diversos artículos en pro de la defensa de la mujer, sin embargo este derecho vigente debe de orientarse para que sea un derecho positivo y se cumpla, pero para que esto sea realizado, debe de existir mayor participación y esfuerzo de los sectores de la sociedad involucrados en el respeto a los derechos de la mujer y el propio Estado. Y para que se pueda lograr es preciso entender las proyecciones que ha dado el derecho internacional sobre los derechos humanos, principalmente el principio de igualdad, no solo a nivel individual sino también a grupos o razas que han sido marginadas.

Doctrinariamente se considera que el derecho humano es una situación ideológica, ya que es una noción de superioridad, de los valores que protegen a una persona, y estos no deben de ser violados y que deben de ser protegidos por el Estado, aca se deben de crear condiciones de igualdad en relación al género masculino. El derecho internacional sobre derechos humanos complementa al derecho interno y otorga parámetros para la defensa de estos y que son inalienables, el Estado debe de mejorar y establecer normas en pro del mejoramiento estructural de toda la nación.

En el medio, los grupos legalmente organizados de mujeres, han logrado intervenir y

hacer presencia dentro de la sociedad o vida nacional y han obtenido que el Congreso de la República, promulgue leyes como la Ley del Desarrollo Integral de la Mujer y una que ha servido de mucho, como lo es la de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer Decreto número 22-2008, que ha sido un apoyo idóneo que va en detrimento de aquellos sectores que se han dedicado o dado a la tarea de mantener un ataque en contra de ellas.

El hablar sobre los derechos humanos es adentrar a un tema complejo dentro de una sociedad ya que existen sectores que aducen que estos no dan ningún aporte para la sociedad al estar vigentes, expresando que estos no aportan ningún beneficio en el diario vivir y que más bien lo que hacen es perjudicar; lo que estos sectores no reconocen es que en el día a día, de un hombre o una mujer, estos derechos son utilizados o son ejercidos al dirigirse dentro de su trabajo, al asistir a una reunión de amigos, una actividad social o política, etc., porque en estos lugares o espacios es donde se expresan con propiedad, externando ideas, su saber, su sentir; entonces a través de estas actividades y expresiones se da cuenta de que estos organismos que luchan por el respeto a los derechos humanos, sirven para garantizar la vigencia y observancia de éstos que como humanos se tiene derecho, pero más que todo debe de observarse de mejor forma que también buscan con mayor amplitud la protección de la mujer.

Existen organismos internacionales que buscan la defensa de los Derechos Humanos y los cuales son: Comisión Interamericana y Corte Interamericana de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión Europea de

Derechos Humanos entre otras, quienes son organizaciones que vienen a apoyar a través del derecho comparado tanto a nivel internacional y nacional, en la cual perfilan gran cantidad de garantías a favor del ser humano, de grupos minoritarios y más aún de la familia, estando dentro de todo esto como punto primordial, la mujer.

También la Organización de Estados Americanos (OEA), ha jugado un papel de suma importancia, ya que a través de esta organización se han realizado proyecciones, programas y reuniones que vienen en la dignificación del género femenino, dentro de un Estado democrático.

Es imprescindible mencionar que hasta el día de hoy existe un Parlamento Centroamericano, Parlamento que a nivel centroamericano a quedado en deuda, ya que no ha realizado ningún aporte en pro de la dignificación de la mujer, en pro de buscar en la mujer centroamericana su reinserción a puesto públicos, en mantener una lucha en pro de la igualdad y equidad de género, pero más que todo en buscar en dar oportunidades de desarrollo a los pueblos indígenas que hoy en día permanecen en la lucha por un diario vivir. Se debe estar claro que organismos como este, deben de promulgar proyectos que beneficien a la mujer del área, que le de atención urgente y en la cual se implementen o impulsen políticas de protección, dignificación y desarrollo integral de las féminas.

3.3. La igualdad de condiciones, como una base hacia el respeto y dignificación de la mujer

El respeto a los derechos humanos es una parte inherente e inalienable de toda

persona, entonces debe de existir una igualdad de condiciones, igualdad que se encuentra regulada en la Constitución Política de la República de Guatemala a través del principio de igualdad, que hoy en día no se cumple del todo, y, a pesar de que surgió un Estado democrático a partir de la Constitución Política de la República de Guatemala de el año de 1984, en la que cobró vigencia y que ya se han dado gobiernos civiles democráticos, aún se tiene la misma necesidad de expresar que aún existe desigualdad, discriminación de género y etnia, ya que se han dado pocas oportunidades económicas, políticas y sociales y participación a los pueblos indígenas y con esto se ha desfavorecido individualmente a la mujer del área rural como la del área urbana.

Diariamente se puede ver el rol de la mujer en algunos organismos del Estado, un claro ejemplo es en el Organismo Legislativo, ya que como vemos no hay mayor representatividad en este hemiciclo del género femenino, y siendo así, han sido pocas las leyes promulgadas que buscan la dignificación de ésta y que no se han adoptado medidas que hagan conciencia o concienticen a la sociedad y género masculino que de no resolverse esta situación nuestro país seguirá sumido en la pobreza, atraso y subdesarrollo.

Es de importancia mencionar que en el sector educativo tanto privado como público deben manejarse proyectos que vengán a buscar la erradicación del machismo, de la discriminación, de la misoginia que aún existen, entonces deben de coordinarse proyectos que al final den resultados positivos; se debe de estar claro que la mujer es un ser humano capaz de aportar ideas y trabajo que contribuyen para una visión de un

futuro mejor.

Si a estos se suman los eventos electorales, la necesidad de dinero crecientemente ineludible. “Es claro que los partidos ya no descansan exclusivamente en el apoyo espontáneo de los prosélitos. Las modernas campañas son más complejas; la irrupción de los medios electrónicos de comunicación han traído nuevos afanes; las encuestas y el inevitable elenco de quienes la practican y analizan, los grupos focales, los spin doctors y toda la parafernalia electoral contemporánea generan un esfuerzo financiero importante”.⁹

El autor habla de que existen grupos focales, que están organizados por mujeres y que se han proyectado a la fiscalización de los fondos públicos, que de la administración pública o del Estado, reciben los partidos políticos. Entonces esto hace ver que la mujer ya se encuentra en un adelanto por la lucha y dignificación y el desarrollo de sus derechos a través del trabajo que se encuentra realizando, esto a pesar de no contar aún o de no obtener el apoyo necesario para lograr su desarrollo intelectual, social, económico y educativo y así emprender un cambio dentro del ámbito en el cual se desarrolla y de la sociedad misma.

3.4. El trabajo de la mujer indígena, y su aporte y desarrollo dentro de la sociedad

En la actualidad, la mujer ya no puede darse el lujo de estar fuera de todos aquellos cargos públicos a los cuales pueda aspirar dentro de los órganos e instituciones

⁹ Reyes Aquino de Ajcet, Petrona Laura. **Análisis jurisdiccional de la discriminación por motivo de la discapacidad en Guatemala.** Guatemala, C.A. Ediciones Mayte. 2003. Pág. 33



privadas y públicas del Estado, la mujer se ha ido organizando y esto para poder ir canalizando el poder que puede ejercer con su fuerza de trabajo dentro de la sociedad misma.

En Guatemala se necesita con urgencia el impulso de proyectos que vayan en apoyo al Desarrollo de la mujer y así mismo en detrimento de aquellos flagelos que mediatizan su desarrollo, para que así se vaya dando la dignificación del género y que esto le permita optar a ejercer cargos dentro de la administración privada y pública en condiciones de igualdad. En Guatemala se han tomado medidas, proyectos con gran esfuerzo y se han dado pasos importantes en este sentido, pero es imperativo entender que se debe de dar en forma coordinada y que el proceso de cambio sea sostenido.

La mujer del área rural también tiene participación dentro de la sociedad, pero hoy en día no hay un dato concreto de su verdadera participación en la administración pública, como es el tema de investigación, es necesario indicar que en el altiplano se encuentran mujeres profesionales y que en aulas de nuestra universidad hay presencia de ellas y en otros ámbitos de cultura, que en el siglo pasado era difícil de creer que las integrantes de algunas etnias, tuvieron la oportunidad de salir del vejamen al cual estuvieron sometidas durante siglos.

Guatemala, hasta hoy en día es un país que lamentablemente se encuentra dentro del tercer mundo, donde existe un gran subdesarrollo, donde aunque se niegue, existe injusticia social, donde la explotación de la mayoría por unos pocos es una constante, entonces es imperativo luchar por la emancipación de la mujer, ya que esta es una alternativa a través de su incorporación a la sociedad y en condiciones de igualdad con



el género masculino y que estando bien orientada de seguro beneficiaría a la sociedad guatemalteca.

En Guatemala, hay mujeres obreras calificadas, profesionales en muchas materias, que ubicadas dentro de la administración privada o pública o en puestos de gran importancia o riesgo pueden demostrar que la fuerza de trabajo que proyectan es para obtener un gran avance en el ámbito donde se desarrollan; dentro del sistema guatemalteco, hay profesionales como psicólogas, maestras, economistas, abogadas e incluso autoridades y guardias de centros penitenciarios que realizan una labor de readaptación y educación, entonces esto demuestra que la mujer otorgándoseles las oportunidades debidas, darán un apoyo para el desarrollo de la sociedad en la que se desenvuelven.

En el campo de educación pública y privada, es realmente decisivo el papel que están jugando, ya que se ha probado que están en una lucha en la competencia profesional y con más tendencias de probidad que el género masculino. En otros campos también se ve la participación de la mujer dentro de la administración pública donde se requiere un alto grado de capacidad intelectual, como ejemplo en El Registro de la Propiedad, Contraloría de Cuentas, la Banca Central y su respectiva Superintendencia de Bancos, en las que están obteniendo resultados benéficos para Guatemala, las mujeres han coadyuvado a la implementación de medidas que han evitado algún daño, esto provocado por procesos o malos manejos en la administración pública.

La mujer ha demostrado talento y esto también se puede ver a través de las relaciones exteriores del mismo Estado, en la cual ha ejercido actividades como ministras,



asesoras, embajadoras o integrantes de comisiones de trabajo en instancias internacionales. Entonces la mujer ha demostrado su fuerza de trabajo y lo que suma para el desarrollo dentro de la administración pública y Guatemala.

Es importante indicar que dentro del Congreso de la República, la mujer se ha posicionado en este período (2011-2015), en el que de 158 curules, hay 138 curules que dan un porcentaje de el 87.34% que pertenecen al genero masculino y hay 20 diputadas que dan un 12.66% y que ha pesar de esto, se da una presencia dentro de este hemicycle, cuando en períodos anteriores el porcentaje ha sido menor, pero a cada día que pasa el avance en la participación de la mujer ha ido progresando con una constante positiva y como un ejemplo claro en la anterior Corte Suprema de Justicia solo se encontraba una mujer dentro de los 13 magistrados y en las elecciones de este año 2015 ya se cuenta con cuatro mujeres ya electas.

Entonces es indiscutible dejar de mencionar que la mujer tiene un potencial muy grande en cuanto a la fuerza de trabajo que pueda desarrollar dentro de la administración pública; que indiscutiblemente está otorgando hasta el momento y lo que queda por dar, por lo tanto es imprescindible que se busque su dignificación dentro de la democracia que se vive hoy en día en Guatemala.



CAPÍTULO IV

4. En que áreas la mujer puede desarrollarse con mejor amplitud al no sufrir una discriminación y dar una contribución hacia la sociedad

La mujer ha sido discriminada socialmente por su condición de ser sólo mujer, esto debido a como se ha aclarado anteriormente por su pobreza, por su razón de etnia o por el simple hecho de no gozar de una educación adecuada, etc., que le han vedado el derecho de poder optar a oportunidades dentro de la colectividad donde se desarrolla; sin embargo hoy en día ha logrado posicionarse por sus propios medios y méritos, esto se demuestra a través de la presencia de ella misma dentro de sectores públicos y privados donde llega a tomar decisiones de mucha trascendencia, el hablar entonces de la discriminación en el empleo, en la cual la ocupación consiste en dar un trato menos favorable a las personas por su raza, color, sexo, religión o situación social, sin que se llegue a tomar en cuenta los méritos necesarios para el puesto donde se desarrolle. “La discriminación coarta la libertad de las personas para conseguir la clase de trabajo a la que aspiran, merma las oportunidades de los hombres y las mujeres para desarrollar su potencial, sus aptitudes y cualidades, y para ser remunerados en función de sus méritos”.¹⁰

“Entre las medidas que no constituyen discriminación cabe mencionar aquellas que obedecen a las calidades exigidas para un empleo determinado, aquellas destinadas a salvaguardar la seguridad del Estado y las motivadas por imperativos especiales de

¹⁰ Organización Internacional del Trabajo. *La Hora de la Igualdad en el Trabajo*, pág. 12

protección (es decir, aquellas dirigidas a atender las necesidades específicas en el ámbito de la salud de los hombres o mujeres), o de asistencia (es decir, medidas positivas o de adaptación)".¹¹

La discriminación dentro de un trabajo puede ser directa o indirecta, lo cual determina en cada una de ellas una privación o limitación de la igualdad de oportunidades, derivada de un tratamiento diferenciado. En Guatemala, existe la prohibición de ocupar puestos dentro de la administración pública, a aquellas personas que no llenen los requisitos o calidades para ejercer algún cargo en específico, y que se encuentran establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes y reglamentos específicos; que de alguna forma establece que esta es una discriminación directa, ya que las mismas leyes excluyen a ciertos trabajadores atendiendo a características como el estado civil, raza, religión u otro.

"La discriminación indirecta es cuando existen normas o condiciones sin una buena justificación que afectan a algunos grupos raciales que a otros. Por ejemplo, sería discriminación indirecta si uno de los requisitos en un trabajo es que el inglés sea su lengua materna, porque eso dejaría fuera a algunos grupos que no tienen el inglés como lengua materna pero la hablan perfectamente. Otra es cuando se da un trato menos favorable a los trabajadores a tiempo parcial con respecto a los trabajadores de tiempo completo, pues esta es ejercida contra las mujeres, ya que estas constituyen la mayoría del personal empleado a tiempo parcial".¹²

¹¹ Ibid pág. 13

¹² Ibid pág. 21

Entonces debe de haber una erradicación de la discriminación en un lugar de trabajo, ya que si se logra, esto dará lugar a que en otros ámbitos pueda combatirse, y esto contribuya a disipar los prejuicios y los estereotipos, con el simple propósito de que se obtenga un mejor trato en igualdad a personas con características diferentes.

En la actualidad la situación laboral de los hombres y de las mujeres presentan características diferentes, ya que el género masculino tiene más posibilidades de ocupar cargos claves, mientras que las mujeres suelen ocupar puestos inseguros y menos prestigiosos, y quedan excluidas o segregadas a ciertas clases de trabajo.

Es necesario mencionar algo sobre la situación laboral de las mujeres indígenas o del área rural, y es que acá se muestra una marcada diferencia entre los derechos y oportunidades que se otorgan al hombre en relación a la mujer, ya que esta se pone de manifiesto en actitudes de hecho, de rechazo, menosprecio que tiende a vedar su capacidad y su desenvolvimiento, por la misma visión que se tiene del papel que desempeña en la sociedad.

El papel de la mujer en algunos casos sigue quedando en un segundo plano, aunque ya empezó a dársele alguna participación, esta misma ha ido ganando espacios a pulso, el status laboral conseguido a través de la historia se ha debido como ejemplo: a las libertades proclamadas por la independencia norteamericana y Revolución Francesa; entonces de los últimos estadios del socialismo y capitalismo, la mujer ha ganado por esfuerzo propio, por su organización y por la toma de conciencia de sectores o esferas de poder que son integradas por hombres, la incorporación de su

fuerza de trabajo dentro de los órganos públicos y privados, obteniendo así puestos como funcionaria o empleada, dentro de la administración pública y de puestos gerenciales dentro de la administración privada y que hemos visto que lo han hecho bien.

Un tratadista comenta: "En la política práctica de su época los maestros ius naturalistas aportaron una valiosa ayuda al progreso. Crearon los instrumentos jurídicos mediante los cuales pudo lograrse liberar al individuo de las ligaduras medievales. El derecho natural contribuyó a la abolición, del vasallaje y la servidumbre. Ayudo a destruir los gremios y las restricciones medievales al comercio y a la industria. Liberó la propiedad territorial de las cargas feudales. Creo la libertad de circulación y de elección de profesión. Inauguro una era de libertad religiosa y espiritual. Purgo al Derecho Penal y su procedimiento de sus defectos más importantes al abolir la tortura y humanizar el castigo. Acabo con los procesos de hechicería. Trato de conseguir la seguridad legal para todos y apadrino el principio de igualdad ante la ley".¹³

Este principio de igualdad es de gran importancia para el análisis de la tesis, ya que se relaciona con el acceso al trabajo dentro de la administración pública, y que como se percibe existen bases constitucionales, Convenciones y Tratados sobre Derechos Humanos que han sido aceptados y ratificados por nuestros gobiernos civiles, que especifican en si una equidad laboral.

Es necesario ver también los poderes del Estado; en principio la división de poderes

¹³ Organización Internacional del Trabajo. *La Hora de la Igualdad en el Trabajo*, págs. 192 y 193

del Estado surge en Inglaterra, ya que durante la monarquía se limitaba cada vez más a los ciudadanos. En Francia con Montesquiu que llega a sus consideraciones filosóficas; todo el que tiene poder tiende a abusar de él y lo va a hacer hasta donde encuentre un límite, Pero Montesquiu decía que era necesario que otro poder le pusiera freno.

Estados Unidos fue el primer Estado en adoptar y poner en práctica los poderes del Estado; delimitando así las atribuciones de cada organismo y evitando así el abuso de poder. Dándose esta división, en el caso de Guatemala, son el Organo Ejecutivo, Organo Legislativo y Organo Judicial, en los cuales cada uno de ellos debe de ser ejercido por personas y grupos distintos, y en consecuencia cada uno de estos órganos tienen la condición para analizar y darle la participación a la mujer guatemalteca indígena, determinando así, su efectividad y esta participación puede tomarse como un punto referencial para precisar, el aporte que hace la mujer en el ejercicio de la función pública.

4.1. La mujer dentro de los Organismos Legislativo, Judicial y Ejecutivo

En cuanto al desempeño de la mujer dentro de la administracion pública se debe tomar como base, la necesidad de que el género femenino tenga una preparación en cuanto a su educación, para así poder optar a vivir en mejores condiciones; existen caminos que permiten a la mujer ganar posiciones y entonces la gestion pública es una de ellas; la educación sabemos que es fundamental ya que esta permite promover la participación de las mujeres, y estar en igualdad de condiciones con el género masculino y más aún a cualquier edad, también dentro de los acuerdos de paz están contenidos cambios que

van encaminados a la lucha por la discriminación, igualdad de género y equidad de la que la mujer en todo ámbito social debe de gozar en la sociedad y este compromiso debe de ser llevado a cabo por el Estado mismo.

4.1.1. La mujer dentro del Organismo Legislativo

El Organismo Legislativo, es el órgano encargado dentro de la sociedad de establecer las nuevas normas jurídicas y que son aquellas que vendrán a regular un ordenamiento estructural y legal del Estado, así como las relaciones entre los ciudadanos guatemaltecos.

El Organismo Legislativo entonces y con las condiciones dadas a la mujer, ésta puede llegar a ejercer una presidencia dentro de la Junta Directiva del Congreso de la República, como también puede ser integrante del pleno en sí, de alguna comisión permanente o de alguna de las diferentes comisiones que se derivan de este Congreso. En consecuencia la participación de la mujer no debe de ser plenamente elitista, ya que también puede ejercer funciones de asesora, consultora, realizar oficios técnicos o de cualquier otra actividad, especificando que dentro de los cuadros del parlamento, la mujer puede desempeñar cargos como directora administrativa, directora financiera, directora de auditoría interna; adjuntando a estos cargos también el ejercer una curul como diputada, y en este cargo poder desempeñar un trabajo conveniente a través de los siguientes: De régimen interior, Derechos Humanos, Gobernación, Defensa Nacional, en comunidades indígenas, Ambiente, ecología y recursos naturales, Relaciones Exteriores, Asuntos Municipales, Agricultura, Ganadería y Pesca, Defensa

del Consumidor y Usuario entre otros; la mujer debe de tener un grado académico desarrollándose como profesional, y en las demás circunstancias tener o gozar de una cultura sólida, por lo que si no busca su desarrollo intelectual, cultural, social, económico y político la misma se margina.

La mujer dentro de la actividad parlamentaria, como diputada, y asistiendo a las sesiones diarias, ésta viene a tener una participación en cuanto a cualquier situación que se debata en dicho pleno, puede proponer y expresar sus ideas en cuanto a puntos resolutiveos, iniciativas de ley, proyectos de ley, etc., en las cuales puede promover su bienestar como mujer guatemalteca. Al tener un desarrollo dentro del órgano Legislativo, puede realizar un apoyo grande desde esa posición para miles de mujeres, que aún están en una etapa proba y que el Estado lamentablemente se da el lujo de desperdiciar, y esta ignorancia del mismo Estado sobre la fuerza de trabajo de la mujer perjudica en gran parte a Guatemala.

4.1.2. La mujer dentro del Organismo Judicial

El Organismo Judicial cuya función es la actividad del Estado encaminada a tutelar el ordenamiento jurídico; es decir, dirigir a "obtener en los casos concretos la declaración del derecho y la observación de la norma jurídica preconstituída, mediante la resolución con base en la misma, de las controversias que surjan por conflictos de intereses, tanto entre particulares, como entre particulares y el poder público, y mediante la ejecución coactiva de las sentencias".¹⁴

¹⁴ Rivera Lopez Sierra. Amanda Elizabeth. **Análisis crítico jurídico de la Ley General de Enriquecimiento de Alimentos y sus reglamentos.** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008. Pag. 57



Recordemos que dentro del Organismo Judicial, en el ejercicio de la función pública, la mujer hoy en día se encuentra desempeñando cargos como juez, en las ramas civil, laboral y penal, en las Cámaras de Amparo y Antejuicio, en las Salas de Apelaciones, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados menores, también realiza funciones como secretaria de un juzgado o tribunal oficial, notificadora, pasante o bien algún puesto administrativo; así mismo ya desempeño la presidencia del Organismo Judicial como también de la Corte Suprema de Justicia.

Dentro del ordenamiento jurídico la Ley del Organismo Judicial es la que tiene como objeto la armonía de sus disposiciones de organización y funcionamiento con lo que establece la Constitución Política de la República, lo que permite una administración eficaz; dentro de este ordenamiento jurídico leyes como Ley de la Carrera Judicial, las Normas de Etica del Organismo Judicial y la misma Ley de Servicio Civil de este organismo, son las que en conjunto pretenden una justicia pronta y objetiva, entonces la mujer con su participación en cualquier parte del organigrama del mismo organismo, es parte importante para el desarrollo del mismo.

Una Ley que dentro de sus normas permite una relación adecuada entre sus autoridades y el personal es la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial, ya que en estos postulados jurídicos la mujer puede optar a algún cargo al igual que el hombre, sin temor a que esta sea relegada a un segundo plano, esta ley regula ingresos y ascensos, deberes y derechos, un régimen de salarios y prestaciones como también horarios, descansos, jornadas de trabajo, medios de impugnación y la posible terminación de una relación laboral.

Como se menciona en esta Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial, en su reglamento contenido en el Acuerdo número 31-2000 de la Corte Suprema de Justicia claramente establece en su Artículo Dos: "No podrá hacerse discriminación alguna para el otorgamiento de los puestos. El hombre y la mujer ciudadanos, cualquiera que sea su condición social, económica, política o religiosa, tendrá iguales oportunidades, responsabilidades y derecho al trabajo, siempre que llenen los requisitos mínimos establecidos para cada puesto".

Como se establece en este Artículo dos, la oportunidad de desenvolvimiento por parte de la mujer dentro de este organismo no está vedada, ya que esta es accesible para todo aquel habitante del país (Guatemala), y por ello mismo la mujer debe de tener una participación activa dentro de este organismo.

La mujer dentro del Organismo Judicial está en la obligación hoy en día de la toma de decisiones importantes, en su calidad de empleada, magistrada o jueza, ya que con las resoluciones que emite debe de procurar actuando con objetividad a la búsqueda de la armonía social y de la paz.

Conforme a la cuota de representación que va obteniendo dentro del Organismo Judicial, a través del ejercicio del cargo que obtenga, entonces aca irá estableciendo condiciones favorables para el mejoramiento de las condiciones de vida de las féminas guatemaltecas, como de la sociedad en general, contribuyendo con su participación activa a el desarrollo de Guatemala, ya que estando en puestos de dirección dentro de este organismo dará la oportunidad de que el género femenino se apoye entre sí y que

actuen como un todo, reforzando a cada paso su capacidad de poder influir en la toma de alguna decisión.

Entonces dentro del marco del Organismo Judicial, este favorece a la obtención de cuotas para la mujer de una etnia, diferente a la ladina (mujer indígena y de otras etnias), que aún estando dentro de un proceso de reinserción reivindicatorio, este debe darse plenamente en una participación total.

4.1.3. La mujer dentro del Organismo Ejecutivo

Al referirse sobre el Organismo Ejecutivo, se debe de establecer que su actividad es administrativa, y propiamente dicho así, se puede decir que esta actividad va encaminada a la actuación directa de la ley y de la actividad de gobierno, que cuida los asuntos del Estado y tiende a la satisfacción de los intereses y necesidades de la colectividad.

La descentralización del Estado; que su base está sentada en la Constitución Política de la República de Guatemala, y que no es más que la delegación de aspectos de ejecución y control administrativo, en los órganos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, reteniendo sus funciones normativas y reguladoras; entonces esta descentralización da una estructura del Organismo Ejecutivo, a que responda a las necesidades de la población; y estando dentro de un Estado democrático, republicano y representativo, el género femenino entonces puede ser ubicado dentro de este organismo y poder ejercer una función dentro de la administración pública, para así,



desde esta función administrativa ejercer nuevas políticas de gobierno y de ejecución.

Es evidente que en la historia política de Guatemala, las féminas no han ejercido un cargo como presidente de la república, siendo lo contrario en la vicepresidencia en la que ya ha logrado obtener este puesto, esto nos viene a decir que no pasará mucho tiempo para que esta pueda ejercer el puesto de la primera magistratura de la Nación.

Dentro del Organismo Ejecutivo ya ha logrado integrar puestos en vice-ministerios, ministerios y ha estado ya dentro del consejo de ministros, entonces pues, aunado a estos puestos de trascendencia no se debe dejar de mencionar que ha estado también en secretarías como la privada, coordinación ejecutiva de la presidencia, planificación y programación de la presidencia, ha estado ya en gabinetes específicos y en posiciones administrativas de los Ministerios de Estado.

Ya como una profesional, se encuentra calificada entonces para desempeñar cualquier cargo dentro de las carteras del Organismo Ejecutivo, esta preparación académica y capacidad que tiene, le da también espacios para ser gobernadora, es decir tener una representación por parte del presidente de la república en el departamento que le sea asignado.

El Artículo cuatro del Acuerdo Gubernativo número 197-2004 del Presidente de la República. Normas de Ética del Organismo Ejecutivo, estipula: "Valores que deben inspirar la función pública en el Organismo Ejecutivo. La administración pública, como función estatal, debiera ser realizada por los funcionarios y empleados públicos del

Organismo Ejecutivo, atendiendo en todo momento a los valores expresados en el quinto considerando del presente acuerdo, así como con absoluto y total apego a la ley, respetando y haciendo que se respeten los derechos humanos, tales como la dignidad, la libertad, la igualdad y la seguridad de las personas, sin incurrir en discriminación de ningún tipo, sea por razón de género, cultura, ideología, raza, religión, idioma, nacionalidad, condición económica, social y personal y fortaleciendo el Estado de derecho, el pluralismo y la participación ciudadana”.

El Organismo Ejecutivo, como en los poderes Legislativo y Judicial, estos deben de realizar sus actividades o funciones en base a principios; principios como la transparencia, eficiencia, honradez, veracidad, decoro, disciplina, con los que sin duda toda mujer a cargo de una función pública puede aportar, atendiendo a estos principios, proyectos que ya bien utilizados pueden ser una base para que otras mujeres tengan estos espacios.

Observando que la Administración Pública tiene una función del Estado la cual consiste en una actividad concreta y continuada, práctica y espontánea, de carácter subordinado, “y que tiene por objeto satisfacer en forma directa e inmediata, las necesidades colectivas y el logro de los fines de este mismo (Estado), dentro del orden jurídico y con arreglo a éste;”¹⁵ en la medida que la función de la mujer, vaya siendo tomada en cuenta, y con el apoyo suficiente a su género en general, y dándole esta participación activa dentro de la misma (administración pública), establecería un mayor

¹⁵ Miranda de León, Claudia Marina. **La importancia de que los gobernadores departamentales sean llevados a sus cargos mediante elección popular.** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2006. Pag. 42

empuje para el desarrollo social, económico, jurídico, cultural, entre otros de nuestra nación, prueba de ello son todas aquellas actividades mencionadas dentro de los tres poderes del Estado en la que la mujer de origen urbano o rural ya se encuentra desenvolviéndose de una forma correcta y apegada a las normas impuestas por los mismos poderes.

4.2. Proyección de la mujer para el siglo veintiuno

La proyección para este nuevo siglo XXI, con respecto a la situación de la mujer tanto del área urbana o del área rural; se establece, que en el mundo en el que vivimos todo aquel sector que ostenta el poder económico hace uso del capital, y de aquel capital intangible que estos tienen a su disposición; entonces capital intangible se define como aquel recurso humano o material disponible para ser aprovechado por éstos sectores y así obtener su desarrollo; y las féminas son parte de este capital intangible, entonces en capítulos anteriores se ha demostrado que la fuerza de trabajo de la mujer es necesaria para el desarrollo de cualquier sociedad, que su aporte puede ser una fuente inagotable de energía, que resultaría ser demasiado ilógica e imprudente desperdiciarla, como hasta hoy en día.

Dentro de las cuotas de poder existentes, el no respeto a la igualdad de géneros y equidad, el no acceso a la administración pública son algunos de los mecanismos que pueden hacer que este mismo capital no sea bien utilizado y se pierda.

No se pretende expresar que a la mujer se le regale u otorgue todo, máxime dentro de la sociedad machista en la que aún vivimos, y por lo tanto la mejor opción es la



organización, fomentar la educación, promover la cooperación nacional e internacional, cumplir y hacer cumplir la ley, la creación de proyectos en forma constante que vengán en apoyo a la capacitación de toda mujer guatemalteca; y así el género femenino de cualquier etnia tenga la opción de ingresar y desenvolverse dentro de toda la administración pública como también dentro de la administración privada y sociedad.

Es imprescindible entender que un sistema eficaz de administración pública, es uno de los instrumentos básicos para hacer realidad el derecho de todas las mujeres guatemaltecas a condiciones de trabajo decentes, por lo que su reforzamiento y modernización se convierte en un objetivo esencial para garantizar progreso con equidad. De otra parte, una administración bien encaminada hacia la proyección de la mujer favorece a la creación de una cultura de cumplimiento y de un sistema de relaciones de trabajadores basados en la cooperación, lo que es esencial para favorecer el crecimiento económico y la creación de empleos que den oportunidad a todo género.

Hay que olvidarse de aquellos razgos de militarismo, de golpes de Estado vanos, de la insurgencia, del terrorismo, vengán estos de ideas de izquierda o de derecha, ya que todos estos movimientos o ideas han servido en gran parte para destruir a la mujer. Las nuevas ideas neoliberales, lo económico, también han impedido el desarrollo pleno de éstas, y por consiguiente de su incorporación al proceso productivo con igualdad ante los hombres.

Se debe de reflexionar sobre el estado de la administración pública y privada en Guatemala, con el objeto de identificar la situación actual en la que se vive, cuáles son

los principales problemas y cuáles son esas soluciones para el progreso de la nación, viéndolo dentro del contexto del papel que juega la mujer y que puede aportar para alcanzar condiciones decentes, que contribuyan a la consolidación de la democracia, la gobernabilidad de la nación y a la convivencia social en paz.

La mujer guatemalteca para este nuevo siglo (XXI), se le presentan muchos retos, como lo es seguir en la lucha por seguir viviendo en democracia, a pesar de las imperfecciones en las que se vive aún; el tener una participación activa en la función pública, a través de los cargos que pueda tener dentro de los tres poderes del Estado; velar por el estricto cumplimiento de todas aquellas leyes que la relacionan directamente con ella (ejemplo Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer. Decreto número 22-2008, Congreso de la República de Guatemala); velar porque nuevas generaciones de niñas tengan la oportunidad de desarrollarse de mejor forma dentro de la sociedad guatemalteca; luchar por mantener la organización y participación activa en todo ambiente social, geográfico, económico, cultural, político etc.; y un punto importante que es el de llegar a la presidencia de la república; un reto no menos importante es la tecnología que gana espacios a grandes razgos y en la cual obliga a la mujer a no quedarse atrás con estos nuevos conocimientos.

Siendo así y teniendo una visión general sobre el fortalecimiento que la mujer en la sociedad otorga, sin que esto implique profundizar en lo positivo y negativo, y corregir estas deficiencias, entonces es preciso reflexionar y llamar la atención a la recapacitación y que sería saludable dar el reconocimiento y la dignificación hacia la mujer en todo sentido, no sólo por su alto nivel de productividad, si no más que todo en



la capacidad que ostenta y que puede ser bien utilizada, que como bien se ha mencionado contribuye a la paz y armonía social de nuestra nación.

Si la mujer logra sobrellevar estos retos, a los que se suman todos aquellos que realiza en la familia, dentro del matrimonio etc., tendrá una visión de futuro con mejores prevendas sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y los años venideros serán de progreso, no solo para la mujer en sí, si no para toda la Nación.

CAPÍTULO V

5. La inserción de la mujer en la sociedad

Históricamente la mujer ha jugado un papel importante dentro de la sociedad, prueba de ello es que hoy en día ocupa puestos de trascendencia nacional e internacional, sin embargo a través de su inserción en la misma sociedad, esas relaciones dentro del marco de producción capitalista en las comunidades urbanas y rurales, provoca una alteración en la estructura tradicional y crea nuevas necesidades económicas y sociales, por lo que la mujer se ve obligada a alterar su actividad diaria, produciendo modificaciones ideológicas y sociales en los patrones de su conducta como mujer.

La crisis económica que ha afectado a la población y sociedad guatemalteca, obliga a la mujer de cualquier etnia o raza a participar e involucrarse en las diferentes formas de inserción en el sistema capitalista que se vive actualmente, y, con esto se altera toda su actividad productiva, para dicha reinserción se han creado mecanismos y estrategias, es decir proyectos y programas (uno de ellos el Programa Nacional de Educación bilingüe, ahora DIGEBI) y otros que aportan técnicamente la mano de obra del sector informal femenino. Contrario a esto, son pocas las mujeres que han logrado alcanzar o llegar a un status académico alto, y siendo esto un logro para la mujer del área rural, es más difícil desenvolverse, ya que existe una desigualdad, en la toma de decisiones laborales ya que la que está mejor posicionada, es la que se encuentra en el área urbana.

En el área rural en los años 70 se plantean cambios que hoy en día se va notando el producto y resultado de proyectos y estrategias implementados por el Estado y organizaciones no gubernamentales, pero no es hasta mediados de los años 80 cuando toman auge, estos en primer término siempre se habían llevado a favor del hombre, sin embargo con estos cambios se logra involucrar a la mujer, a través de capacitaciones que como ya mencionamos es proporcionada por el Estado y la mujer misma que a través de su esfuerzo logra insertarse dentro del marco académico, entonces la mujer se ha visto en la necesidad de participar para poder fortalecer la economía familiar y así solventar algunas necesidades que han sido creadas por nuestra misma sociedad. Con ello se han producido cambios dentro de la estructura tradicional de la mujer. Cambios que si son bien utilizados, harán que la mujer guatemalteca logre obtener un desarrollo económico, social y educativo no solo para su beneficio propio, si no para la sociedad misma que esta urgida de salir del subdesarrollo en el que se encuentra.

Se debe crear una conciencia que determine que dentro de la sociedad, la mujer es parte vital para el desarrollo y futuro de Guatemala, que ya vistos los cambios que a través de la historia han logrado a pesar de varios obstáculos, ha demostrado que a pesar de su minoritaria participación hasta hoy en día se ha posicionado de puestos de mayor jerarquía y trascendencia social, que poco a poco ha tomado dentro de la coyuntura educativa, política, laboral, económica, etc. determinaciones que han venido en contribución para el desarrollo de Guatemala, hoy en día se ven mujeres graduadas como Licenciadas en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogadas y Notarias, Economistas, Médicos, y profesionales en la educación que vienen a demostrar que entre más oportunidades tengan, mejor será el desarrollo individual y colectivo y que al estar en

condiciones de igualdad sin discriminación alguna, se dará mejores opciones para el desarrollo de la sociedad guatemalteca.

5.1. Breve reseña histórica.

La división del trabajo tiene una honda significación dentro de nuestra sociedad, ya que implica una diferencia de tareas entre hombres, adultos, niños, ancianos y mujeres. Al hombre le correspondía el cazar y pescar, así como la búsqueda de nuevos territorios, mientras que a la mujer le correspondía el cuidado de niños y ancianos, el cuidado del hogar. Entonces se debe de estar claro que la división natural del trabajo tiene un carácter objetivo y determinado históricamente, esto no fue algo aleatorio, eventual o moral.

La mujer a través de la historia se ha visto subordinada, marginada, explotada y a ello se debe también la asignación de labores con menor remuneración, que ha tenido notorias diferencias sociales, económicas, políticas etc. dentro de un grupo o grupos sociales; en Guatemala desde épocas pre-hispánicas la mujer ha ocupado un lugar preponderante y decisivo en el trabajo agrícola, siendo así su principal ocupación que es la de encargarse de los que haceres del hogar, educación y crianza de sus hijos.

La participación de la mujer en los años 1930-1944 dentro de la producción cobra un sentido esencial dependiendo del status social donde se encontraba. En estos años existían los jornaleros, quienes realizaban un trabajo familiar en donde intervenían las esposas e hijos, cuando era el tiempo de cumplir con los jornales, la familia se

mobilizaba. Entonces la mujer campesina a partir de 1970, empieza a desarrollarse a través de los programas y proyectos de capacitación impulsados por el sistema capitalista, sin embargo a pesar de que estos proyectos eran solo en apoyo agrícola, fue desenvolviéndose en el campo académico, el hecho de que aún existe una desigualdad económica, física e ideológica no significa poner de víctima al sector femenino, en la historia se han creado elementos necesarios para la subordinación y explotación a la que la mujer ha estado sometida.

5.2. El concepto discriminación

El término discriminación según Manuel Ossorio significa: “Acción y efecto de discriminar, de separar, distinguir una cosa de otra. Desde el punto de vista social, significa dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos u otros”.¹⁶

Como se establece en el Código Penal Decreto 17-73 en su Artículo 202 bis, y el cual define la discriminación así: “Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la

¹⁶ Ossorio, Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Pág. 335

Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos. (...)"

El argumento estructural que se ha utilizado en muchos años o a través de la historia, ha sido el de diferenciar y garantizar una pureza racial: es decir diferenciar a los pobres, ancianos, homosexuales y lo que a mi tema concierne a las mujeres; cada sociedad se ha encargado en distintas épocas de priorizar a cada uno de éstos, abriendo también subtemas de acuerdo a las necesidades del momento.

Con el tiempo, la mujer se ha caracterizado, por su capacidad no sólo intelectual, si no también con su fuerza de trabajo y conforme la historia esta ha venido luchando por la dignificación de su género y prueba de ello es la emisión de la Declaración de los Derechos Humanos, donde se plantea un total rechazo a la discriminación por cualquier causa, circunstancia, etnia, motivo o razón. Aquí es donde se da preponderancia al individuo, por solo el hecho de ser persona.

Es imprescindible exponer que la capacidad física o intelectual que la mujer ha demostrado a través de los años, estas capacidades siempre han estado ahí, estas son innatas de la mujer, prueba de ello es la forma en la que ha abierto espacios para su género, que aunada estas capacidades con el debido respaldo y respeto del género opuesto y con el apoyo del mismo Estado, se estaría dando o dado desde tiempos atrás un desarrollo que hoy en día se pretende tener con la estructura social en la que se vive actualmente.



Entonces en la sociedad la mujer ha hecho presencia en esferas socio-económicas, políticas, culturales, sociales, etc., y, en estos campos ha ido desempeñándose en papeles de trascendencia nacional, que van erradicando en gran parte los índices de discriminación en todo plano y más en el laboral; como consecuencia de las distintas convenciones internacionales en materia de derechos humanos que se han venido a celebrar y que tienen carácter de ley, cuando son ratificadas por el Congreso de la República y el Organo Ejecutivo.

La discriminación hasta nuestros tiempos se sabe que se ha dado a todo nivel, laboral, económico, religioso, educativo, cultural, social etc., y vemos que con mucha frecuencia se percibe a la fémina como uno de los géneros que viene sufriendo en mayor porcentaje la desigualdad, ya que aún por los razgos que aún se tienen del machismo en la sociedad y que culturalmente aún se tienen razgos de años anteriores, no se ha logrado posicionar como debiera.

5.3. Análisis de la discriminación de la mujer por razón de etnia

Históricamente la mujer indígena ha soportado una discriminación tras discriminación, esto viene a ser en muchas formas y las causas que se denotan más en esta discriminación no sólo se dan por la condición de ser mujer, si no también por ser indígena, por la pobreza en la que se desarrolla y más aún a la falta de educación.

En la sociedad guatemalteca ha existido discriminación racial desde el inicio de nuestra sociedad, ya que como se sabe desde hace más de quinientos años que existe una

subordinación por parte de la mujer, y no solo para la mujer, si no también para los pueblos indígenas, la dominación, la marginación, la explotación y la opresión que se empezó a dar a través de la conquista de los españoles quienes fueron los que colonizaron la nación, luego por mestizos y ladinos. La educación que se encuentra en un bajo nivel aún hoy en día se marca en mayor intensidad en la población indígena, ya que esta aún no tiene acceso a la educación pública, esto por muchas razones; de distancia, estructura, pero más que todo de ausencia de escuelas en los lugares que habitan los indígenas y más aún de los pocos maestros que dominan su lengua materna o indígena.

Hay un factor que no puede dejar de mencionarse y es el de que la mujer al desenvolverse dentro de una colectividad, desde el momento en que esta nace se considera por los hombres indígenas, de que solo sirve para las actividades domésticas, para la atención de los hijos e hijas, y que no está en condiciones de trabajar o producir y lo peor es que cuando nace un hijo varón dentro de un seno familiar estos lo celebran; y, a este varón lo van creando con una cultura económica y social haciéndole una diferencia marcada en relación con la mujer y esta se repite de generación en generación.

A la mujer le han sido vedados sus derechos desde los tiempos de la colonia, hasta casi el año de 1944, entonces en estos días la mujer no tenía derechos, y solamente el hombre gozaba de estos; durante años a la mujer se le consideraba inferior, se le consideraba incapaz de tener pensamiento y creatividad y poder tomar decisiones, siendo llamada hasta hoy en día como el sexo débil, relegándola al papel de madre, ama de casa, que a todas luces hace la diferencia entre el hombre y la mujer.

Para la fémina guatemalteca, pero más que todo a aquella indígena o del área rural le ha resultado difícil superar los condicionamientos socio-económicos que la han mantenido en una total marginación, es difícil aceptar todavía que aún en estos tiempos en las áreas rurales sus derechos le son vedados.

Un término que concierne al tema de investigación es el de la discriminación racial o discriminación étnica y cabe mencionar que el Artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial indica: "(...) toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.". Entonces en la sociedad la mujer del área rural, debería de tener las mismas oportunidades que la mujer del área urbana, sin embargo aún hay razgos de discriminación en todo ámbito social.

Uno de los mayores problemas en la sociedad guatemalteca ha sido la exclusión social y cultural de los pueblos indígenas, los cuales han sido condenados y sumidos en la pobreza extrema y son marginados hacia las zonas más recónditas de Guatemala, niveles que si se ve alrededor de la sociedad, esto no puede esconderse. Estos grupos étnicos han sido estigmatizados por sus raíces indígenas, pues los prejuicios en su contra forman parte de la cultura popular mestiza y esto se puede ir comprobando al escuchar frases o comentarios como "indio" u otros adjetivos peyorativos, siendo esto así, a todas luces que la mujer indígena a pesar de sus avances académicos y otros



logros se le trunca aún la oportunidad de laborar dentro de una sociedad con una igualdad y equidad.

Es claro que para el Estado actual y los anteriores, no es imprescindible estructurar y buscar la forma de dar apoyo no solo a la mujer si no que a la misma sociedad en si, en todo sentido, prueba de ello es de que dentro de sus programas que han manejado algunos gobiernos, al campesino o al más pobre se le otorga un apoyo con bolsas de alimentos, alimentos que para un ser humano que se encuentra en condiciones precarias es de gran valia, pero que sin embargo no deja de causar una total ignorancia a lo que establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Guatemala: "Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona".

El Estado es el obligado de buscar la forma de generar desarrollo para la sociedad que gobierna, pero como se ha establecido anteriormente, la mujer se ha desenvuelto y logrado abrir puertas en la sociedad en la que se encuentra, ha ido demostrando que sus capacidades no son solo las que por años muchos se han venido dando en su rol o diario vivir y que esta sociedad aún con algunos razgos de machismo ha pretendido hacer ver.

La forma en que la mujer ha realizado su participación en la producción actual, estando dentro de diferentes estratos sociales, ha hecho gran diferencia, sin embargo es imprescindible exponer que sin el apoyo necesario, la sociedad guatemalteca en un futuro estará sumida en un caos económico, social, político, etc. esto debido a los



avances científicos y tecnológicos que se viven hoy en día. Cuando no existía toda la modernidad en que se vive actualmente, se le vedaba el derecho a la mujer de demostrar sus capacidades, se ve que en épocas venideras si no se le atiende y se le da el lugar a la fémina, la sociedad posiblemente estará sumida en más pobreza e ignorancia. Las épocas en las que se veía a la mujer como una persona que solo podía dedicarse a los quehaceres de la casa ya pasaron, la mujer lo ha ido demostrando a través del tiempo, la desigualdad o relación de poder que hasta hoy en día se establecen por una sociedad capitalista van cambiando, sin embargo se deben de crear muchos más programas de apoyo a la mujer de hoy en día.



CAPÍTULO VI

6. Análisis de los factores que apoyan al desarrollo laboral de la mujer indígena dentro del Programa Nacional de Educación Bilingüe -PRONEBI-

La educación bilingüe en Guatemala corresponde a un nivel educacional de los primeros años de estudio para niños y niñas, lo que sirve de introducción en la esfera del contexto social del desarrollo educativo y cultural, y, a raíz de los acuerdos de paz que se firmaron entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y el gobierno de Guatemala, se contempla la ampliación de la educación bilingüe intercultural en todos los niveles educativos y es de notar que esta viene desarrollándose desde los años 60; específicamente para niños y niñas que hablan el idioma maya ixil, que más adelante fue extendiéndose a los idiomas kaqchikel, mam qeqchi; en sus primeros años de inicio esta castellanización era atendida por promotores educativos bilingües, orientadores de la castellanización, quienes no contaban con la educación adecuada, entonces iniciándose esta castellanización con solamente 65 personas.

A partir de los años 80, el programa de Castellанизación ya se convierte en lo que se conoció como Programa Nacional de Educación Bilingüe –PRONEBI–, en el cual se da ya una mejor atención, ya en forma permanente dentro del Ministerio de Educación. En el año de 1995, el Programa Nacional de Educación Bilingüe –PRONEBI–, a través del Acuerdo Gubernativo No. 726-95, con fecha 21 de diciembre de 1995 adquiere ya la categoría de una Dirección General de Educación Bilingüe (DIGEBI), ya como una

dependencia Técnico Administrativa de Nivel de Alta Coordinación y Ejecución del Ministerio de Educación, y que se convierte en la rectora de los programas de educación bilingüe en todos los niveles. Entonces, dentro de este contexto, se abren oportunidades tanto para el área rural como urbana en el sentido de dar oportunidades a aquellos guatemaltecos y guatemaltecas de ascendencia indígena o rural y así poder proyectar a través de su preparación académica las enseñanzas que conforme a su lengua de origen como la de El Quiché, Mam (Huehuetenango), Cackchiquel (Chimaltenango) y Keckchí (Alta Verapaz) como ejemplo, puedan dar a sus comunidades de origen. Entonces uno de los principales factores que abrieron una brecha para el desarrollo laboral de la mujer en el área de educación fue el Primer Seminario Nacional sobre Problemas de la Educación Rural Guatemalteca, que fue celebrado en el año de 1964, en este seminario se tomaron las primeras acciones que orientarían las políticas de la educación bilingüe, ya que a través de éste se dieron las recomendaciones de nombrar a maestros y maestras indígenas para la educación y fue así como en el año de 1965 se nombró a los primeros 60 instructores bilingües; entonces con la firma de los Acuerdos de Paz, surge una nueva esperanza para los pueblos mayas, tomando en cuenta que dentro de el "Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas" el gobierno se comprometió a promover una "Reforma Educativa" y que dentro de su campo de acción establece un marco filosófico en tres áreas: Ideario-Visión-Misión, en este contexto, como ideario institucional, el MINEDUC, quien es uno de los órganos del Estado que da cabida a estos, declara que los valores y principios que orientan la dirección de su que hacer son:

EQUIDAD/JUSTICIA/CULTURA DE PAZ



MULTICULTURALIDAD-INTERCULTURALIDAD/PLURALISMO

REFORMA EDUCATIVA CON CALIDAD/EXCELENCIA

DEMOCRACIA/IDENTIDAD CULTURAL-UNIDAD NACIONAL

DESARROLLO SOSTENIBLE

La misión, se basa en desarrollar en niños y niñas de ascendencia indígena maya, xinka y garífuna una educación estable y bilingüe multicultural e intercultural, que tenga competencia cultural, tecnológica y científica y su visión es de lograr una identidad guatemalteca como una misma nación pluricultural, multiétnica, multilingüe, democrática y participativa.

Enmarcados dentro de este marco filosófico, el MINEDUC emitió con fecha 13 de enero de 2005, el ACUERDO MINISTERIAL No. 35 que contiene el Currículum Nacional Base para el Nivel de Educación Primaria, diseñado en el marco del proceso de Transformación Curricular, acorde al diseño de la Reforma Educativa y con las características de flexibilidad, integralidad, perfectibilidad y participación.

Cabe mencionar que en el Artículo 10 del Acuerdo Ministerial en mención, incluye entre los ejes del currículum, la multiculturalidad e interculturalidad, equidad de género y de etnia.

El Artículo 76 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: "que la administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado. Que en las escuelas establecidas en zonas predominantes de población indígena, la enseñanza deberá de impartirse preferentemente en forma bilingüe".



Con el Artículo 76 de la Constitución Política de la República se da cobertura a todos los guatemaltecos, debido a la exclusión y marginación que se vivía en ese momento o en esos años; en nuestra nación existe una fuerte proporción de población multilingüe indígena que es representativa de la cultura nacional, y a quienes llegan muy poco los beneficios de los programas de promoción y desarrollo, la Ley de Educación, indica que la difusión de la cultura se hará en el idioma oficial y lenguas vernáculas, pero estas enseñanzas apenas se ven cubiertas en la etapa pre escolar con el programa de castellanización a través de promotores educativos bilingües, quienes carentes de medios y recursos realizan sus funciones, desarrollando una positiva labor educativa en las escuelas y comunidades.

A través de los Acuerdos de Paz se dio inicio a un apoyo total a la educación bilingüe, con acuerdos de mejorarla en Guatemala, entonces como un factor de apoyo, El Ministerio de Educación toma el programa bilingüe como una necesidad, orientado a el mejoramiento y ampliación de la Educación Bilingüe, y que a través de este proyecto se pretende dar un incremento de recursos humanos, maestros y maestras bilingües, orientadores bilingües, promotores bilingües, que estos apoyados con su desarrollo curricular, metodología de entrega y materiales educativos permitirán una enseñanza acorde a las necesidades de la educación, aunado a esto el 29 de diciembre de 1996 se firma un acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, el que sustenta la implementación de la educación bilingüe intercultural, de lo cual hasta hoy o hasta la fecha no se ha realizado mayor cosa. No se autorizan maestros, no se otorgan los recursos necesarios, no se facilita un avance por el sistema que impera, sin embargo en el año de 1996 para esta parte, se ha tratado de realizar cambios y que

dentro de aquellas áreas donde se necesita regular la educación bilingüe va caminando con paso lento pero se esta implementado y esto dará un mejor desarrollo para el municipio de Guatemala entre otros.

También se exponen los esfuerzos de la DIGEBI y la Dirección de Calidad Educativa DICADE dentro de la estructura del Ministerio de Educación y de otras instancias como la iniciativa privada, que no han sido suficientes para dar respuesta satisfactoria a las demandas de la realidad lingüística y cultural, así como de minimizar los altos índices de deserción, repitencia y ausentismo escolar. Se observan además, dificultades de presupuesto, gestiones burocráticas y falta de docentes calificados, para cumplir con los requisitos de nombrar maestros que hablen el idioma de las comunidades lingüísticas que atienden, sin embargo aún así, estas instituciones son parte importante y factores para el apoyo en el desarrollo de la mujer indígena guatemalteca dentro de la DIGEBI.

Otro no menos importante es el Proyecto Movilizador de Apoyo de la Educación Maya, la cual es financiada por el convenio PROMEM/UNESCO/países bajos, este es un proyecto que promueve la educación indígena e intercultural como contribución a la construcción de una nación guatemalteca multilingüe, pluricultural y multiétnica, y que a través de este mismo, se abren puertas para mujeres guatemaltecas que han dedicado y dedicarán su vida a la educación, otro factor que abre puertas a la mujer en este tema, es la del Consejo de Educación Maya (CNEM) y de sus organizaciones afiliadas, que apoya la formación y capacitación de recursos humanos indígenas para el desarrollo e implementación de las transformaciones del sistema educativo contempladas dentro de una Reforma Educativa que abre espacios para un mejor desarrollo indígena.

El Centro Educacional Bilingüe "QAWINAQUEL" también es un centro educativo que está gestando una política educativa con el fin de propiciar la educación en este nivel (bilingüe) y que da cabida a los padres de familia, instituciones, etc. Y para esto el centro se ampara en la Resolución No. 241/90 de fecha 13 de diciembre de 1990 del Ministerio de Educación.

Dentro de este contexto entonces el mayor apoyo hacia la educación bilingüe y en la cual se le ha abierto las puertas a las mujeres indígenas o del área rural y urbana para que estas puedan desarrollarse dentro de su propio ambiente es el Proyecto de Educación Bilingüe de El Ministerio de Educación, que en 1984 se constituye como el Programa Nacional de Educación Bilingüe -PRONEBI-, que finalmente en el año de 1995, se eleva a la categoría de Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural – DIGEBI-, quién hasta hoy en día aún no se ha podido consolidar de manera adecuada, el presupuesto con que cuenta hasta el año de 2011 fue de Q28, 503,478.00 (Ministerio de Educación, 2011 Plan Operativo Anual). La ejecución de todas las acciones en DIGEBI son financiadas por instituciones o entidades extranjeras, pero la problemática se agrava por tanto requisito y procedimiento.

La cobertura actual de DIGEBI es la siguiente:

- 1) Cuenta con 1,639 escuelas en el territorio nacional.
- 2) Se imparte enseñanza en 13 idiomas mayas.
- 3) La cobertura actual de la DIGEBI con 11 departamentos.
- 4) Cuenta con 6,530 maestros en servicio, no se especifica claramente si todos tienen nombramiento bilingüe.

5) Del total de establecimientos educativos del sistema oficial, 4,568 imparten educación bilingüe idioma maya-español; 4,345 del sector oficial y 223 del sector privado. En los niveles de pre-primaria y primaria.

6) DIGEBI atiende actualmente 185,000 niños y niñas de pre-primaria a tercero primaria.

“Los temas relacionados con asuntos indígenas no han tenido un grado de importancia significativo dentro de las instituciones del Estado, especialmente en aquellas dedicadas a promover una política de igualdad social en materia educativa (el Ministerio de Educación, por ejemplo) y la sociedad no indígena, pues los últimos han sido reproductores de ese modelo hegemónico excluyente del Estado”.¹⁷

Es lamentable expresar que aún en estos tiempos hablar sobre temas relacionados encaminados a asuntos indígenas genera controversia, más en materia educacional y se detecta que entre los políticos no existe un consenso sobre como tratar con los pueblos indígenas. Entonces si a estos niveles aún no se ve una solución a estos problemas, a la mujer indígena dentro de los planos educacionales le es más difícil poder adentrarse en la sociedad educativa guatemalteca. El ser humano como es bien sabido no puede vivir aislado de la sociedad, entonces la educación no es un hecho aislado, más bien se debe a ella, además esto se puede ver a través de las clases sociales, la familia, la vida comunal y los grupos de profesionales que predominan dentro de la sociedad, y en el Artículo 66 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “protección a grupos étnicos: Guatemala esta formada por una

¹⁷ Trabajos presentados en el IX Congreso Latinoamericano de Educación Intercultural Bilingüe. Recreando la Educación Intercultural Bilingüe en América Latina. Tomo III. Año 2011. Págs. 267-268

diversidad de grupos étnicos, entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, organización, usos del traje en mujeres y hombres, de hecho acepta la pluriculturalidad". Se puede indicar que el Ministerio de Educación y otras instituciones dedicadas y preocupadas por la sociedad indígena han sido un factor de suma importancia dentro de la sociedad guatemalteca, no solo por su estructura, organización y administración, si no porque a través de estos programas de desarrollo bilingüe y la Dirección General de Educación Bilingüe (DIGEBI) se le está dando la oportunidad como anteriormente se menciona a la mujer tanto del área urbana como de la rural, sin embargo se nota que aún los espacios para estas, no son aún los adecuados para lograr su desarrollo, no solo a nivel educacional, si no también a nivel económico y social ya que dentro de la sociedad guatemalteca, aún no se ve por bien visto el educar a el indígena y por consiguiente se ve una realidad difícil para la mujer en el desarrollo de su vida laboral. Una definición del concepto Educación Bilingüe Intercultural: "Es un proceso educativo, sistemático y científico, orientado en la formación integral del individuo, en el fortalecimiento de la identidad cultural de las etnias del país con base en un curriculum pertinente que propicia la participación activa, reflexiva y dinámica, fundamentado en su cultura sin desplazarla, en el contexto de igualdad y respeto de hecho y derechos, basada en una sociedad multilingue y pluricultural".¹⁸

6.1. Participación de la mujer indígena en el desarrollo de la educación Bilingüe

Es importante mencionar que el enfoque de la educación bilingüe se ha centrado más

¹⁸ Hernández Zapeta, Miguel Santos. Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), Pág. 4

en lo lingüístico, es decir en un enfoque de aprendizaje de los idiomas mayas, xinka y garifuna a través de una escritura y estudio gramatical, en cada escuela se tienen sus propios enfoques basados hacia esta educación con sus particularidades, dificultades y avances, por lo que se requiere de parte del docente bilingüe de una orientación específica, focalizada y diferenciada, para generar los impactos requeridos y que estos al final sean satisfactorios.

Al desarrollar el tema de la participación de la mujer indígena dentro de la Dirección General de Educación Bilingüe, se debe enmarcar que en el Acuerdo Ministerial No. 3410-2011, establece las disposiciones para autorizar la implementación de la estructura curricular a aquellos establecimientos que aplica todo centro educativo que formará los futuros maestros de educación bilingüe y que en su Artículo 7 ya regula el título al cual se hará acreedor toda aquella persona que decida estudiar esta área, y el cual es el de Maestro/a de Educación Primaria o Maestro/a de Educación Primaria Bilingüe Intercultural (idioma indígena-idioma español).

La mujer como en capítulos anteriores se mencionó ha logrado desarrollarse y adecuarse a las necesidades de cada población, entonces un ejemplo más de su desarrollo y capacidad, se encuentra dentro de la Dirección General de Educación Bilingüe, (DIGEBI), ya que aca la mujer del área rural como se ha visto en pocos casos ha encontrado y logrado adecuarse a las necesidades educativas creadas por las políticas del mismo Estado, se puede decir que en materia educativa a nivel bilingüe, la mujer ha logrado cambiar y redefinir sus políticas de acuerdo a las circunstancias que van cambiando dentro de la sociedad, y ha desarrollado una modalidad educativa

planificada y elaborada por su propio interés en aras de dar su esfuerzo y conocimiento por la enseñanza no sólo de su lengua materna si no de otras a las que haya tenido posibilidad de aprender en el diario vivir o en forma académica, (hablando específicamente de nuestras lenguas indígenas). La mujer indígena ha logrado construir su identidad y a través de esta proporciona las herramientas que tiene a su mano y que puedan ser necesarias para que dentro del ámbito educacional donde se encuentre se puedan ampliar oportunidades de crecimiento, ya sea local, regional y nacional, ha logrado la convivencia entre personas de diferentes culturas, ha logrado ser parte importante en el diseño y elaboración de textos bilingües con enfoques de interculturalidad para las escuelas no bilingües ubicadas en poblaciones escolares indígenas.

Es de mencionar también que en su participación se han logrado metas tanto a corto y largo plazo para un mejor desarrollo y cumplimiento de convenios internacionales y nacionales a los que el Estado se ha dado a la tarea de suscribir y aceptar ante otros países en áreas de una mejor educación dentro de la sociedad bilingüe.

La mujer dentro del marco de la educación bilingüe ha sido un valioso elemento para el desarrollo integral de niños y niñas indígenas, ya que a través de esta se ha logrado tener un conocimiento de la realidad y de la cultura guatemalteca, se ha logrado quizá de forma un poco lenta ampliar e impulsar la educación bilingüe intercultural y así mismo se ha valorizado el estudio y el conocimiento de los idiomas indígenas, pero más que todo la mujer ha logrado a través de la historia y de su propio esfuerzo académico adoptar medidas para garantizar a los miembros de un determinado pueblo interezado

en tener la posibilidad de adquirir una educación, quizá no al nivel pero si por lo menos en igualdad con el resto de la comunidad tanto a nivel rural como urbano.

6.2 Aspectos negativos para la mujer del área urbana o rural, dentro de la educación bilingüe

La Dirección General de Educación Bilingüe, no ha sido una de las instituciones en la que se denota una marcada diferencia de la mujer por razón de etnia en su ámbito laboral, la mujer indígena ha sufrido en todo sector una marcada diferencia entre las oportunidades y derechos que se le otorgan al hombre en relación al género femenino, y se habla específicamente de la mujer del área rural, pues dicha diferencia es manifiesta en actitudes de rechazo, menosprecio hacia la capacidad de su desenvolvimiento, por la visión estereotipada que ésta tiene ante la sociedad.

Para comprender la situación laboral de la mujer del área rural, es necesario tener presente el perfil laboral, ya que este proporciona una mejor visión de su desenvolvimiento como mujeres: La mujer económicamente activa como ya es de conocimiento de los guatemaltecos no es mayor que la que tiene el hombre, es necesario tener presente que el mayor ingreso económico de la mujer rural deriva de su inserción en la actividad agrícola, esto seguido por lo artesano y el comercio, aunque su remuneración tiende a ser inferior a lo recibido por el hombre.

Un fenómeno que afecta a la mujer del área rural, es la migración, ya que estas al no encontrarse con el apoyo del hombre que ha emigrado a otro país, ella misma emigra a zonas urbanas, donde viene siendo explotada laboralmente.

Un dato que no debe dejarse de pasar es el de que aproximadamente hay unos cuatro millones de mujeres que trabaja en casa sin ningún reconocimiento, el factor agravante es que las mujeres del área rural que por su condición de género, no gozan de derechos laborales y esto no deja que la mujer indígena se pueda desenvolver dentro de un sector económico.

En años anteriores se han hecho publicaciones sobre la discriminación en el empleo en Guatemala, uno de ellos es una publicación que salió en 13 de mayo de 2003 en Prensa Libre, en su artículo "Miles en desventaja laboral" y que hizo alusión en su momento a un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentado en Costa Rica, sobre la hora de la igualdad en el trabajo. Este informe da a conocer que los indígenas, mujeres e inmigrantes son grupos que sufren mayor discriminación laboral en países latinoamericanos.

Tomando como un pequeño ejemplo el anterior, existen muchos enunciados y pronunciamientos en contra de la discriminación laboral y más en contra de la mujer indígena y que esto es una constante, debido a que sufre una discriminación a la hora de una contratación, no así como en la asignación de un salario y que es menor que el hombre, y por consiguiente también es vedado el ascender a altos cargos ya que estas son otorgadas de preferencia al hombre y en un mayor porcentaje a la mujer del área urbana.

Entonces dentro del factor educacional es primordial que se pueda desenvolver en cualquier sector del país, pues en la medida que la persona del área rural o mujer

indígena está mejor preparada o capacitada es como obtendrá mayores oportunidades para encontrar un buen empleo y así tener la oportunidad de poder otorgar sus conocimientos en aras de un progreso no solo a nivel educacional si no que también a otros niveles laborales, pero más aún la mujer del área rural poder venir y tener una igualdad, es decir tener las mismas prioridades en relación a la mujer del área urbana y así poder ser tomada en cuenta sin condicionamientos de el lugar al cual pertenece o viene desarrollándose como educadora.

6.3. Proyección hacia la sociedad

Dentro de la Dirección General de Educación Bilingüe se han realizado procedimientos y procesos de formación académica, se realizan talleres para apoyar a los docentes fortaleciendo el uso del idioma garífuna, maya o xinka y también se utiliza entre otros la metodología de enseñanza aprendizaje; existe dentro de la institución una motivación para que cada miembro que conforma esta dirección tenga la plena disponibilidad, no importando el sector al que pertenece que va a trabajar con y para la población indígena con la cual se identifican y así satisfacer las necesidades que vayan surgiendo. También para mejorar y seguir reforzando el uso del idioma materno se involucra a los padres de familia y pobladores en capacitaciones, mesas de diálogo. Estas acciones ayudan a que un porcentaje de padres de familia en los departamentos reconozcan a la DIGEBI como institución u órgano que actúa a favor de la educación bilingüe intercultural. Es de hacer mención que desde su inicio como Programa Nacional de Educación Bilingüe hasta lo que es hoy en día Dirección General de Educación Bilingüe esta institución con los cambios en su estructura organizacional ha dado respuestas a

las necesidades y exigencias del nuevo milenio sin embargo a pesar de los grandes esfuerzos aún no cuentan con los recursos necesarios para realizar su trabajo, pero su proyección es la de ir mejorando día con día y con esto poder ampliar más oportunidades laborales en el área rural como en la urbana.

La DIGEBI aparte del presupuesto anual asignado cuenta también bajo su responsabilidad de acciones con presupuesto proporcionado de la cooperación internacional como: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). También las instituciones cooperantes como: Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Cooperación alemana (GTZ), Programa de Educación Intercultural Multilingüe de Centroamérica (PROEIMCA) e IBIS.

6.4. La mujer dentro de la Dirección General de Educación Bilingüe

En cuanto a la administración del recurso humano en este caso la mujer del área rural en mayor grado que la del área urbana no se le distingue como recurso humano, entonces no se le da aún después de calificar para un puesto, el poder escalar dentro de la institución, ya que como es bien sabido, debido a las influencias políticas que se dan no solo en esta institución si no que en muchas otras, en las que se puede optar a puestos de jerarquía de mayor escala, no existe oportunidad de optar a un puesto mejor. No existe una estimulación en relación a mejorar un salario ya que como se nota en lo que establece el pacto colectivo del MINEDUC, no se cumple, entonces aunado a lo anterior existen siempre diferencias entre salarios con respecto a profesionales de otras dependencias del MINEDUC.



El departamento de Guatemala cuenta con cuatro extensiones que son clasificadas de la forma siguiente: Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala occidente y cada una de estas puede proponer e implementar planes, programas o proyectos para el mejoramiento del área que les corresponda en relación a la educación bilingüe.

Es de mencionar también que en el departamento de Guatemala no existe una cobertura de educación bilingüe adecuada por lo que la mujer en este sentido, se le hace más difícil acomodarse dentro del plano central ya que en su mayoría son maestras del área urbana las que son seleccionadas.

En cuanto a la forma de contratación de estas personas desde inicios de la PRONEBI hoy en día DIGEBI, las y los maestros son contratados solamente bajo el renglón 0-11 o en su defecto el renglón 0-21, y no hay ningún docente contratado bajo otro renglón.

6.5. Consideraciones finales

En los momentos que vive la población de Guatemala en general es imprescindible que el Estado enfoque toda su capacidad por velar por la defensa de la libertad, la vida, la seguridad pero más que todo por el desarrollo económico y social de la mujer guatemalteca, tratando a través de leyes o sanciones de erradicar cualquier tipo de exclusión que vaya en detrimento de la mujer guatemalteca en general.

El hecho de capacitarse y así mismo profesionalizarse por parte de la mujer son méritos



que durante años a través de su esfuerzo obtiene, estos deben de ser valorados para llegar a puestos de mando o a algún cuadro dentro de la administración pública.

El Estado a través del Ministerio de Educación quien se encuentra al frente de la DIGEBI debe de luchar por romper los paradigmas culturales, creando o dando talleres de motivación por departamentos. Estos talleres deben de ser enfocados en una credibilidad de que nuestras culturas ya bien conformadas y con la educación debida, entonces Guatemala obtendrá un mejor desarrollo económico y social.

Se deben de promover acciones de mejoramiento de la calidad profesional, no sólo de los docentes si no también la calidad profesional de todo el personal que labora en la DIGEBI.

El gobierno de Guatemala, debe de fomentar la educación bilingüe intercultural, esto con el fin de establecerla como una política de Estado, que venga a abarcar todos los niveles es decir primario, secundario y superior y que se incluya a toda persona no importando distinción o raza, esto con el deseo de que se vayan desapareciendo las diferencias entre género, etnia o clase social.

Es necesario mencionar que el Estado de Guatemala debe de velar por la totalidad de los compromisos adquiridos o contraídos en relación a lo que se estableció en los Acuerdos de Paz y en todos aquellos convenios internacionales en materia de derechos humanos de la mujer y sobre todo en material laboral.



El gobierno y todos aquellos que vengan en el futuro, no importando ideales, deben de implementar una política nacional de promoción y desarrollo de la mujer, pero más que todo una política en la que la sociedad guatemalteca no discrimine a la mujer indígena en el ámbito laboral y que se hagan valer sus derechos y se dignifique integralmente, con las leyes constitucionales y ordinarias existentes, como también de los tratados y convenios que protegen a los pueblos indígenas, resguardando el derecho de igualdad en materia de empleo.

Es imprescindible mencionarlo pero la discriminación racial que hoy en día aún se ve, viola el principio de igualdad que se encuentra consagrado dentro de la Constitución Política de Guatemala, entonces por lo tanto es evidente que debe de dársele el seguimiento adecuado hacia la erradicación de este flagelo.

La ausencia de políticas dentro del Estado a nivel nacional sobre la necesidad de generar empleo y desarrollo socioeconómico para los pueblos indígenas, que esto viene a ocasionar migraciones de habitantes de los pueblos indígenas hacia el extranjero, convirtiendo al inmigrante en víctima de persecución por autoridades de cualquier país al que se acerque.



CONCLUSIONES

1. La discriminación por razón de etnia, es evidente, este flagelo aún se encuentra en la sociedad guatemalteca, prueba de ello son las constantes violaciones y marginaciones que sufre la mujer, esto se denota más dentro del plano laboral, no cabe duda que la mano de obra que se utiliza por parte de la fémima en este sistema capitalista, no es retribuida conforme a su capacidad tanto intelectual como física y es menor en muchas ocasiones a las que tiene el hombre.
2. La discriminación laboral no se vive solamente por razón de pertenecer a un determinado grupo de personas o etnia, si no que se vive en todo nivel social, como la religión, por el color de piel, ideas políticas, la misma edad, etc. y no se toma en consideración todos aquellos méritos por los cuales una femina ha luchado por obtener un mejor desenvolvimiento personal y académico para así optar a tener mejores posiciones.
3. La mujer tanto del área rural como del área urbana ha sufrido a través de los años marginación y discriminación, esto debido a la cultura machista en la que aún en estos tiempos todavía se notan algunos razgos, esto aunado a factores económicos, sociales e ideológicos que han hecho que esta se encuentre en desventaja y en muchos casos en un subdesarrollo.



4. A pesar de que en la actualidad existen varias reformas educativas, no se ha logrado llenar las expectativas dentro de la Dirección General de Educación Bilingüe -DIGEBI-, los valores culturales a través de los años han ido desapareciendo, hay un alto índice de pérdida en la diversidad de lenguas mayas que existen en Guatemala; se va perdiendo el uso del traje típico y la práctica de actividades que fomenten el arte de su cultura, como lo son el tejido, la marimba, sus propias tradiciones y otros.



RECOMENDACIONES

1. Al Congreso de la República, que haga las reformas pertinentes en las leyes laborales, buscar erradicar la discriminación laboral y que las féminas tengan la igualdad salarial que hoy en día no se tiene y que se establezcan sanciones estrictas y su debida aplicación a todos aquellos órganos y personas que abusan de la autoridad que tienen.
2. Que en materia de Derechos Humanos, por parte del Gobierno de Guatemala, y más que todo del Poder Legislativo, se establezca que sus resoluciones sean vinculantes, ya que hasta hoy en día las resoluciones emanadas de este órgano (Procuraduría de Derechos Humanos), simplemente no pasan de ser una recomendación y que así pueda respetarse a la mujer sin distinción alguna.
3. Un aspecto importante que se debe de fomentar tanto dentro del sector privado y como deber del Estado, es de crear políticas nacionales sobre como poder determinar un desarrollo socioeconómico y generación de empleo para los pueblos indígenas, esto con el fin de dar oportunidades y de evitar la migración existente por parte de estos pueblos.



4. La mujer que se desarrolla dentro del Programa Nacional de Educación Bilingüe - PRONEBI-, así como padres de familia, todos se encuentran dentro de la disposición de contribuir al rescate de los valores, de poder lograr un progreso dentro de sus comunidades indígenas sin que esto les obligue a rechazar su identidad por lo que es necesario que se siga ampliando y desarrollando nuevos programas que vengán en pro de la dignificación no solo de la educación bilingüe si no de la mujer.

BIBLOGRAFÍA

- ALVAREZ ARAGÓN, Virgilio, (comp.). **El rostro indígena de la pobreza.** (s.d.e)
- ARANGO ESCOBAR, julio Eduardo. **Filosofía del derecho y de los derechos humanos.** Editorial RAÑ-HER, Primera edición, Guatemala, 1995.
- BOULDING, Kenneth. Ed. **Justicia social.** México: Ed. Libreros Mejicanos Unidos. México, 1965.
- BODENHEIMER, Edgar. **Teoría del derecho.** Fondo de Cultura Económica. Octava reimpresión, México, 1983.
- BOQUERO, Jairo, Juan Carlos Guataqui y Lina Sarmiento. **Marco analítico de la discriminación laboral.** 4ª. Ed. Buenos Aires, Argentina Ed. De Palma. 1999.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina, Editorial Heliasta, 1988.
- CALDERA, Rafael. **Derecho del trabajo.** 1t. 2ª. Ed. Buenos Aires, Argentina. Ed. El Ateneo, 1960.
- CELSO DE LARA, Carmen María. **Hacia un modelo educativo nacional.** Guatemala, MINEDUC/CENALTEX. Año 1987.
- CURRUCHICHE GÓMEZ, Miguel Angel. **Discriminación de la población indígena en el ordenamiento jurídico de Guatemala.** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, 2008.
- Diccionario Jurídico Mexicano.** Editorial Porrúa, México 1999, Primera Edición.
- ECHEVERRIA DE LEÓN, Claudia Margarita. **Análisis jurídico social de la discriminación de la mujer en el ámbito político de Guatemala.** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, 2004.
- FUENTES HÉCTOR, Eliú. **Resultados preliminares del Proyecto de Educación Bilingüe en Guatemala.** MINEDUC/PRONEBI. 1985.



FUENTES HÉCTOR, Eliú. **Educación bilingüe. Educación Bilingüe Bicultural.** Guatemala. Fundación Arnie. 1984.

GIRÓN ALEGRÍA, Jacob. **Los acuerdos de paz y su influencia en la educación bilingüe intercultural en Chichicastenango, El Quiché.** Facultad de Humanidades. Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala. Año 1999.

HERNÁNDEZ DE FLORES. Sara Edith. **Discriminación de la mujer indígena en el ámbito laboral guatemalteco.** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008.

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGEBI/> consultados: mayo-junio 2013.

<http://www.getlegl.com> consultados: abril-marzo 2013.

MARÍA ARGUEDAS, José. **Trabajos presentados en el IX Congreso Latinoamericano de Educación Intercultural Bilingüe.** Recreando la Educación Intercultural Bilingüe en América Latina. Tomo I/II. Año 2011.

MENDEZ PAIZ, María de Lourdes. **El fundamento teórico-metodológico de la fuerza de trabajo, en el ejercicio de la cosa pública, realizada por la mujer guatemalteca.** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2012.

MINEDUC/ Proyecto de Educación Bilingüe. **Informe del Primer Seminario Técnico sobre Políticas y Estrategias para la Institucionalización de la Educación Bilingüe, celebrado el 30 de septiembre de 1983.**

MIRANDA DE LEON, Claudia Marina. **La importancia de que los gobernadores departamentales sean llevados a sus cargos mediante elección popular.** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2006.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Editorial Heliasta, Argentina, 1980.

RIVERA LOPEZ SIERRA, Amanda Elizabeth. **Análisis crítico jurídico de la Ley General de Enriquecimiento de Alimentos y sus reglamentos.** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008.



ROBLES VASQUEZ, María del Rosario. La fiscalía de la mujer y la importancia de su función en la aplicación de los derechos humanos. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tesis de Graduación. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2005.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. Año 1986.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Convención CEDAW y protocolo facultativo / ed. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribiales: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1989, ratificado 05 de junio de 1996.

Convenio Sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación). 1958, ratificado 11 de octubre de 1960.

Convenio Sobre la Igualdad de Trato (Seguridad Social). 1962, ratificado 05 de noviembre de 1996.

Código Civil. Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala. 1963.

Código de Trabajo. Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala. 1973.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala. 2003.

Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Año XXXX.

Programa de Alfabetización Nacional de Educación Bilingüe. Decreto Número 43-86. MINEDUC/CENALTEX. 1986. Guatemala

Acuerdo Gubernativo número 1093-84. Institucionalización de la Educación Bilingüe. Diciembre 20 de 1984. Guatemala, C.A.



Reglamento del Programa Nacional de Educación Bilingüe. Acuerdo Ministerial 997.
Julio 10 de 1985. MINEDUC. Guatemala.